

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3798 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veinte de agosto de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y licenciado Nelson Alexander Maldonado González.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3797

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 10 de agosto de 2018 - 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 14 de agosto de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 15 de agosto de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 16 de agosto de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3797

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3797, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades siguientes:

2.1.1. **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **8050112** y **8130016**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000022**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**, a favor de la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos **8050112** y **8130016**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000022**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**, a favor de la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de septiembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1238.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **8050112** Y **8130016**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000022** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8050112	Dutasteride 0.5 mg Capsula, Empaque Primario Individual.	470,000	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	POLONIA	470,000	\$ 0.646300	\$ 303,761.00
2	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	30,000	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	GSK	REINO UNIDO	30,000	\$ 3.821500	\$ 114,645.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1176.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3796**, DEL 30 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1239.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **8050112** Y **8130016**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000022** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8050112	Dutasteride 0.5 mg Capsula, Empaque Primario Individual.	470,000	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	POLONIA	470,000	\$ 0.646300	\$ 303,761.00
2	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	30,000	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	GSK	REINO UNIDO	30,000	\$ 3.821500	\$ 114,645.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1176.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3796, DEL 30 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA INGRID DIVANA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO E INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.2. Técnica Elevadores, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta de los códigos A200501, A200502 Y A200504, contenidos en la Licitación Pública N° 2G18000048, denominada: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS".

Para este punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Técnica Elevadores, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **A200501, A200502 Y A200504**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000048**, denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de septiembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1240.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **TÉCNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **A200501, A200502 Y A200504**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000048**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA
1	A200501	ASCENSOR TIPO CAMILLERO, TRIFASICO, 208 VOLTIOS, 60 HERTZ (HZ), 2 NIVELES. UNIDAD	TÉCNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.	BASICA
2	A200502	ASCENSOR USO CAMILLERO, TRIFASICO, VELOCIDAD 1 m/s	TÉCNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.	BASICA
3	A200504	ASCENSOR PASAJERO, TRIFASICO, VELOCIDAD MINIMA DE 1.75 METRO/SEGUNDO. C/U.	TÉCNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.	BASICA

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1169.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3796**, DEL 30 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **TÉCNICA ELEVADORES S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1241.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **TÉCNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **A200501, A200502 Y A200504**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000048**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA
1	A200501	ASCENSOR TIPO CAMILLERO, TRIFASICO, 208 VOLTIOS, 60 HERTZ (HZ), 2 NIVELES. UNIDAD	TÉCNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.	BASICA

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA
2	A200502	ASCENSOR USO CAMILLERO, TRIFASICO, VELOCIDAD 1 m/s	TÉCNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.	BASICA
3	A200504	ASCENSOR PASAJERO, TRIFASICO, VELOCIDAD MINIMA DE 1.75 METRO/SEGUNDO. C/U.	TÉCNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.	BASICA

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1169.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3796**, DEL 30 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.3. C. Imberton, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8060412, de la Licitación Pública N° 2M18000022, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”, a favor de la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.

Para este punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **8060412**, de la **Licitación Pública N°**

2M18000022, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”, a favor de la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de septiembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1242.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060412**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000022** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
4	8060412	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable.V.S.C. Jeringa Prellenada 0.4 mL, protegido de la luz.	150,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	SUIZA	150,000	\$ 8.994500	\$1,349,175.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1167.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3796**, DEL 30 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1243.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8060412**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000022** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
4	8060412	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectablel.V.S.C. Jeringa Prellenada 0.4 mL, protegido de la luz.	150,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	SUIZA	150,000	\$ 8.994500	\$1,349,175.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1167.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3796**, DEL 30 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER

Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.4. Infra de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de 7 códigos, de la Licitación Pública N° 2Q18000047, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE I”, a favor de la sociedad Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.

2.1.5. Mindisal, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de 37 códigos y 3 declarados desiertos, de la Licitación Pública N° 2Q18000047, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE I”.

Para este punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión en contra de la **adjudicación de 7 códigos**, a favor de la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**; también la sociedad **Mindisal, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación de 37 códigos y 3 declarados desiertos**; ambas de la **Licitación Pública N° 2Q18000047**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE I”.**

Explicó que los recursos de revisión han sido presentados en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin a la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día los recursos de revisión, el plazo para la resolución de los mismos vence el **3 de septiembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha. Y se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto a los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades Infra de El Salvador, S. A. de C.V., y Mindisal, S.A. de C.V., debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con las adjudicaciones de los códigos **6052022, 6052023, 6052024, 6052025, 6052028 y 6052029**, que se presentan para su admisión en esta misma fecha

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación los informes presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-1244.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE SIETE (7) CÓDIGOS**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000047**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE I”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
15	6052022	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, CURVA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA CRILE-RANKIN, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	15	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03603-16	ALEMANIA	\$32.23	\$483.45
16	6052023	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, RECTA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA CRILE, RECTA PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	55	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03500-14	ALEMANIA	\$26.70	\$1,468.50
17	6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA HALSTED-MOSQUITO, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	131	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03201-12	ALEMANIA	\$27.54	\$3,607.74
18	6052025	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), RECTA, 3½"-5" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA HALSTED-MOSQUITO, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	140	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03200-12	ALEMANIA	\$26.70	\$3,738.00
19	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	194	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03401-14	ALEMANIA	\$27.20	\$5,276.80
20	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	163	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03400-14	ALEMANIA	\$26.70	\$4,352.10

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
24	6052038	PINZA MURPHY, RECTA 6"-7" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY-RANKIN, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	137	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03402-16	ALEMANIA	\$31.55	\$4,322.35

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1180.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3796**, DEL 30 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1245.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MINDISAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000047** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE I”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	6050150	PINZA ALLIS, 18-20 cm DE LONGITUD	PINZA ALLIS, 19 CM DE LONGITUD	56	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-21-0124	ALEMANIA	\$18.55	\$1,038.80
2	6050151	PINZA ALLIS, 21-25 cm DE LONGITUD	PINZA ALLIS, 23 CM DE LONGITUD	171	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-21-0126	ALEMANIA	\$22.55	\$3,856.05
4	6050175	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 13 CM DE LONGITUD	62	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-14-0422	ALEMANIA	\$5.65	\$350.30
6	6050185	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30 CM DE LONGITUD	20	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-14-0330	ALEMANIA	\$17.55	\$351.00
8	6050204	PINZA KOCHER, CURVA, DE 17-21 cm DE LONGITUD	PINZA ROCHESTER-OCHSNER, CURVA, DE 18.5 CM DE LONGITUD	40	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-15-1523	ALEMANIA	\$15.75	\$630.00
10	6051090	PINZA PORTA AGUJA HALSEY, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA PORTA AGUJA HALSEY DE 13 CM DE LONGITUD	25	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	20-1010	ALEMANIA	\$34.55	\$863.75
11	6052020	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, DE 8"-9" DE LONGITUD	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, DE 8 ¼" DE LONGITUD	27	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-15-1235	ALEMANIA	\$16.95	\$457.65
12	6052021	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, DE 8"-9" DE LONGITUD	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, DE 8 1/4" DE LONGITUD	30	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-15-1234	ALEMANIA	\$16.60	\$498.00
13	6055020	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 18 CM DE LARGO	148	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-13-0633	ALEMANIA	\$16.25	\$2,405.00
14	6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 CM DE LARGO	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 24 CM DE LARGO	168	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-13-0643	ALEMANIA	\$23.25	\$3,906.00
15	6055022	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 18 CM DE LARGO	182	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-13-0632	ALEMANIA	\$15.60	\$2,839.20
16	6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 24 CM DE LARGO	227	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-13-0642	ALEMANIA	\$22.75	\$5,164.25
17	6055025	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS DE 13 CM DE LONGITUD	62	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-13-0215	ALEMANIA	\$10.45	\$647.90
TOTAL										\$27,100.94

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
5	6050179	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	PINZAS DE DISECCIÓN, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 30 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	20	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02200-30	ALEMANIA	\$29.62	\$592.40
7	6050203	PINZA KOCHER, CURVA, DE 13 A 16 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), CURVA, DE 1 X 2 DIENTES, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	18	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-04201-14	ALEMANIA	\$29.13	\$524.34
9	6050206	PINZA KOCHER, RECTA, DE 13-16 CM DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	58	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-04200-14	ALEMANIA	\$28.35	\$1,644.30
TOTAL										\$27,100.94

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	6050149	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	PINZAS PARA INTESTINOS Y TEJIDOS ALLIS, DE 5 X 6 DIENTES, DE 15 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	38	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	604-02200-15	ALEMANIA	\$38.85	\$1,476.30
2	6050174	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	PINZAS DE DISECCIÓN, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 11.5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	2	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02200-11	ALEMANIA	\$9.70	\$19.40
3	6050176	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	PINZAS DE DISECCIÓN, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	19	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02200-16	ALEMANIA	\$11.16	\$212.04
4	6050177	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 20-21 cm DE LONGITUD	PINZAS DE DISECCIÓN, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 20 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	3	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02200-20	ALEMANIA	\$16.66	\$49.98
5	6050178	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 25 -26 cm DE LONGITUD	PINZAS DE DISECCIÓN, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 25 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	36	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02200-25	ALEMANIA	\$21.38	\$769.68
6	6050180	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	PINZAS ANATOMICAS PARA DISECCIÓN, RECTAS, PUNTAS CON ESTRIADO TRANSVERSAL, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 11.5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	13	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02002-11	ALEMANIA	\$9.57	\$124.41
7	6050181	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZAS ANATOMICAS PARA DISECCIÓN, RECTAS, PUNTAS CON ESTRIADO TRANSVERSAL, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 14.5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	37	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02002-14	ALEMANIA	\$9.88	\$365.56
8	6050182	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	PINZAS ANATOMICAS PARA DISECCIÓN, RECTAS, PUNTAS CON ESTRIADO TRANSVERSAL, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	8	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02002-16	ALEMANIA	\$10.67	\$85.36
10	6050205	PINZA KOCHER, CURVA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), CURVA, DE 1 X 2 DIENTES, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 24 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	119	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-04201-24	ALEMANIA	\$51.81	\$6,165.39
12	6050219	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, 1 X 2 GARRAS, DE 11-13 cm DE LONGITUD	PINZA PARA DISECCION ADSON, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	25	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02800-12	ALEMANIA	\$16.04	\$401.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
13	6050223	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 11-13 cm DE LONGITUD	PINZA PARA DISECCION ADSON, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	7	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02700-12	ALEMANIA	\$15.20	\$106.40
14	6051081	PINZA PORTA AGUJA CRILLE WOOD, RECTO, DE 14-16 cm DE LONGITUD	PORTA-AGUJA CRILE-WOOD, PUNTA FENESTRADA Y ESTRIADA, DE 15 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	10	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	204-02600-15	ALEMANIA	\$35.62	\$356.20
15	6052022	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, CURVA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA CRILE-RANKIN, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	15	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03603-16	ALEMANIA	\$32.23	\$483.45
16	6052023	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, RECTA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA CRILE, RECTA PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	55	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03500-14	ALEMANIA	\$26.70	\$1,468.50
17	6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTED (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA HALSTED-MOSQUITO, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	131	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03201-12	ALEMANIA	\$27.54	\$3,607.74
18	6052025	PINZA HEMOSTATICA HALSTED (MOSQUITO), RECTA, 3½"-5" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA HALSTED-MOSQUITO, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	140	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03200-12	ALEMANIA	\$26.70	\$3,738.00
19	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	194	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03401-14	ALEMANIA	\$27.20	\$5,276.80
20	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	163	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03400-14	ALEMANIA	\$26.70	\$4,352.10
21	6052033	PINZA HEMOSTATICA PEAN, RECTA, 5"-6" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA PEAN, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	4	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-04102-14	ALEMANIA	\$32.39	\$129.56
22	6052034	PINZA HEMOSTATICA PEAN, RECTA, 8"-9" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-PEAN, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 20 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	4	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-04100-20	ALEMANIA	\$38.85	\$155.40
9	6050183	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 20-21 cm DE LONGITUD	PINZAS ANATOMICAS PARA DISECCIÓN, RECTAS, PUNTAS CON ESTRIADO TRANSVERSAL, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 20 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	8	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02002-20	ALEMANIA	\$16.35	\$130.80

DECLARADOS DESIERTOS

N°.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	6051080	PINZA PORTA AGUJA CRILE WOOD, MODELO FINO, 15-18 cm DE LONGITUD	3
2	6052035	PINZA MURPHY, CURVA 4"-5" DE LONGITUD	234
3	6052037	PINZA MURPHY, RECTA 4"-5" DE LONGITUD	181

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1180.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3796, DEL 30 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN

PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MINDISAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1246.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Y **MINDISAL, S.A. DE C.V.**, AMBAS DEL **DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000047** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE I”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
15	6052022	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, CURVA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA CRILE-RANKIN, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	15	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03603-16	ALEMANIA	\$32.23	\$483.45
16	6052023	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, RECTA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA CRILE, RECTA PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	55	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03500-14	ALEMANIA	\$26.70	\$1,468.50
17	6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD-MOSQUITO, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	131	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03201-12	ALEMANIA	\$27.54	\$3,607.74
18	6052025	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), RECTA, 3½"-5" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD-MOSQUITO, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	140	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03200-12	ALEMANIA	\$26.70	\$3,738.00

19	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	194	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03401-14	ALEMANIA	\$27.20	\$5,276.80
20	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	163	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03400-14	ALEMANIA	\$26.70	\$4,352.10

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
24	6052038	PINZA MURPHY, RECTA 6"-7" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY-RANKIN, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	137	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03402-16	ALEMANIA	\$31.55	\$4,322.35

MINDISAL, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	6050150	PINZA ALLIS, 18-20 cm DE LONGITUD	PINZA ALLIS, 19 CM DE LONGITUD	56	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-21-0124	ALEMANIA	\$18.55	\$1,038.80
2	6050151	PINZA ALLIS, 21-25 cm DE LONGITUD	PINZA ALLIS, 23 CM DE LONGITUD	171	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-21-0126	ALEMANIA	\$22.55	\$3,856.05
4	6050175	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 13 CM DE LONGITUD	62	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-14-0422	ALEMANIA	\$5.65	\$350.30
6	6050185	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30 CM DE LONGITUD	20	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-14-0330	ALEMANIA	\$17.55	\$351.00
8	6050204	PINZA KOCHER, CURVA, DE 17-21 cm DE LONGITUD	PINZA ROCHESTER-OCHSNER, CURVA, DE 18.5 CM DE LONGITUD	40	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-15-1523	ALEMANIA	\$15.75	\$630.00
10	6051090	PINZA PORTA AGUJA HALSEY, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA PORTA AGUJA HALSEY DE 13 CM DE LONGITUD	25	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	20-1010	ALEMANIA	\$34.55	\$863.75
11	6052020	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, DE 8"-9" DE LONGITUD	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, DE 8 ¼" DE LONGITUD	27	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-15-1235	ALEMANIA	\$16.95	\$457.65
12	6052021	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, DE 8"-9" DE LONGITUD	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, DE 8 1/4" DE LONGITUD	30	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-15-1234	ALEMANIA	\$16.60	\$498.00
13	6055020	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 18 CM DE LARGO	148	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-13-0633	ALEMANIA	\$16.25	\$2,405.00
14	6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 CM DE LARGO	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 24 CM DE LARGO	168	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-13-0643	ALEMANIA	\$23.25	\$3,906.00
15	6055022	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 18 CM DE LARGO	182	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-13-0632	ALEMANIA	\$15.60	\$2,839.20
16	6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 24 CM DE LARGO	227	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-13-0642	ALEMANIA	\$22.75	\$5,164.25
17	6055025	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS DE 13 CM DE LONGITUD	62	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCHREIBER	SI-13-0215	ALEMANIA	\$10.45	\$647.90
TOTAL										\$27,100.94

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
5	6050179	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	PINZAS DE DISECCIÓN, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 30 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	20	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02200-30	ALEMANIA	\$29.62	\$592.40
7	6050203	PINZA KOCHER, CURVA, DE 13 A 16 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), CURVA, DE 1 X 2 DIENTES, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	18	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-04201-14	ALEMANIA	\$29.13	\$524.34
9	6050206	PINZA KOCHER, RECTA, DE 13-16 CM DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	58	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-04200-14	ALEMANIA	\$28.35	\$1,644.30
TOTAL										\$27,100.94

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	6050149	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	PINZAS PARA INTESTINOS Y TEJIDOS ALLIS, DE 5 X 6 DIENTES, DE 15 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	38	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	604-02200-15	ALEMANIA	\$38.85	\$1,476.30
2	6050174	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	PINZAS DE DISECCIÓN, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 11.5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	2	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02200-11	ALEMANIA	\$9.70	\$19.40
3	6050176	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	PINZAS DE DISECCIÓN, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	19	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02200-16	ALEMANIA	\$11.16	\$212.04
4	6050177	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 20-21 cm DE LONGITUD	PINZAS DE DISECCIÓN, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 20 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	3	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02200-20	ALEMANIA	\$16.66	\$49.98
5	6050178	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 25 - 26 cm DE LONGITUD	PINZAS DE DISECCIÓN, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 25 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	36	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02200-25	ALEMANIA	\$21.38	\$769.68
6	6050180	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	PINZAS ANATOMICAS PARA DISECCIÓN, RECTAS, PUNTAS CON ESTRIADO TRANSVERSAL, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 11.5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	13	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02002-11	ALEMANIA	\$9.57	\$124.41
7	6050181	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZAS ANATOMICAS PARA DISECCIÓN, RECTAS, PUNTAS CON ESTRIADO TRANSVERSAL, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 14.5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	37	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02002-14	ALEMANIA	\$9.88	\$365.56

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
8	6050182	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	PINZAS ANATOMICAS PARA DISECCIÓN, RECTAS, PUNTAS CON ESTRIADO TRANSVERSAL, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	8	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02002-16	ALEMANIA	\$10.67	\$85.36
10	6050205	PINZA KOCHER, CURVA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), CURVA, DE 1 X 2 DIENTES, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 24 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	119	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-04201-24	ALEMANIA	\$51.81	\$6,165.39
12	6050219	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, 1 X 2 GARRAS, DE 11-13 cm DE LONGITUD	PINZA PARA DISECCION ADSON, RECTA, DE 1 X 2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	25	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02800-12	ALEMANIA	\$16.04	\$401.00
13	6050223	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 11-13 cm DE LONGITUD	PINZA PARA DISECCION ADSON, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	7	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02700-12	ALEMANIA	\$15.20	\$106.40
14	6051081	PINZA PORTA AGUJA CRILLE WOOD, RECTO, DE 14-16 cm DE LONGITUD	PORTA-AGUJA CRILE-WOOD, PUNTA FENESTRADA Y ESTRIADA, DE 15 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	10	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	204-02600-15	ALEMANIA	\$35.62	\$356.20
15	6052022	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, CURVA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA CRILE-RANKIN, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	15	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03603-16	ALEMANIA	\$32.23	\$483.45
16	6052023	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, RECTA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA CRILE, RECTA PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	55	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03500-14	ALEMANIA	\$26.70	\$1,468.50
17	6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA HALSTED-MOSQUITO, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	131	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03201-12	ALEMANIA	\$27.54	\$3,607.74
18	6052025	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), RECTA, 3½"-5" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA HALSTED-MOSQUITO, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	140	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03200-12	ALEMANIA	\$26.70	\$3,738.00
19	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	194	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03401-14	ALEMANIA	\$27.20	\$5,276.80
20	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	163	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-03400-14	ALEMANIA	\$26.70	\$4,352.10
21	6052033	PINZA HEMOSTATICA PEAN, RECTA, 5"-6" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA PEAN, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	4	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-04102-14	ALEMANIA	\$32.39	\$129.56
22	6052034	PINZA HEMOSTATICA PEAN, RECTA, 8"-9" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-PEAN, RECTA, PUNTA CON ESTRIADO TRANSVERSAL, DE 20 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	4	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	102-04100-20	ALEMANIA	\$38.85	\$155.40

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
9	6050183	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 20-21 cm DE LONGITUD	PINZAS ANATOMICAS PARA DISECCIÓN, RECTAS, PUNTAS CON ESTRIADO TRANSVERSAL, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 20 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	8	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	100-02002-20	ALEMANIA	\$16.35	\$130.80

DECLARADOS DESIERTOS

N°.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	6051080	PINZA PORTA AGUJA CRILE WOOD, MODELO FINO, 15-18 cm DE LONGITUD	3
2	6052035	PINZA MURPHY, CURVA 4"-5" DE LONGITUD	234
3	6052037	PINZA MURPHY, RECTA 4"-5" DE LONGITUD	181

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000047 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE I”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1180.JUL, CONTENIDO EN ACTA N° 3796, DEL 30 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Y **MINDISAL, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1244.AGO., Y #2018-1245.AGO.; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3798, DEL 20 DE JULIO DE 2018, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR** A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.6. Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **8060412**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000022**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**

Para este punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **8060412**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000022**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**,

Explicó el informe de la manera siguiente:

PLANTEAMIENTOS BÁSICOS DE LA ADJUDICADA:

Manifiesta la peticionaria, en su calidad de Apoderada General Administrativa Mercantil, que viene a interponer RECURSO DE REVISIÓN en relación al acto administrativo de adjudicación [hecha a favor de su mandante]; **“...por haber recibido este día comunicación escrita por parte del Laboratorio fabricante, en donde nos hacen de nuestro conocimiento que las fechas de entrega difieren con la oferta presentada;...”**, lo cual trasladan a ese Honorable Consejo Directivo para que se valore según los intereses institucionales, y por ello en cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el art. 77 LACAP considera demostrado que se configuran las condiciones de admisibilidad y procedencia para su admisión, trámite y resolución del presente “RECURSO”.

Asimismo, manifiesta que su oferta cumple y que por ello fue adjudicada en cuanto al referido código, sin embargo, señala que las condiciones que fueron expresadas en su oferta, y que forma parte de la evaluación realizada, han variado en el sentido que la planta fabricante en

SUIZA, a la fecha NO ESTA EN LÍNEA en su producción al cien por ciento, que la forma de entrega ha sido uno de los sustentos de la adjudicación, las cuales le han variado en cuanto al tiempo de entrega. Finalmente, sustenta la incoación de su “recurso” en los principios de IGUALDAD, ÉTICA e IMPARCIALIDAD, ya que el ISSS mediante la evaluación que ha utilizado ha tenido como una consideración sustancial la forma de entrega de lo contratado.

PETICIÓN BÁSICA:

Consecuencia de lo anterior, pide se le admita el escrito presentado al cual lo considera un “RECURSO DE REVISIÓN” contra la adjudicación del código 8060412 hecha a favor de su propia mandante, a efecto de que se **MANTENGA tal decisión a favor de DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por cumplir a cabalidad e integridad con la oferta, PERO, **con modificación en las entregas.**

ANÁLISIS JURÍDICO:

De acuerdo al Art. 76 LACAP: “***De toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los particulares procederá el recurso de revisión, interpuesto en tiempo y forma.***”

Conforme lo anterior, se infiere de manera literal que la condición de procedencia del recurso de revisión es que al acto impugnado –la adjudicación del código 8060412, en este caso- suponga una “afectación” a la parte recurrente, situación que no ocurre en el presente caso, pues la decisión de Consejo Directivo de adjudicar la contratación del código en referencia a DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., lejos de afectarle, consideramos que le es favorable, razón por la cual no opera en ella la condición habilitante para recurrir, pues se trata de un acto administrativo que le beneficia. A ello cabe agregar que la solución que pretende, luego de tramitar el recurso, es que Consejo Directivo MANTENGA la decisión de adjudicación a su favor, pero con la variante de que se acepte modificar los tiempos de entrega.

Por otra parte, de conformidad al Art. 45 inciso 2° LACAP, la presentación de la oferta por el interesado da por aceptada las indicaciones contenidas en las bases de licitación, de manera que en el presente caso ha surgido la obligación de la adjudicada de formalizar la contratación del código en los tiempos de entrega manifestados en su oferta, y por ello la pretensión de modificar su oferta a través del recurso sobre la base de lo manifestado por el Laboratorio resulta totalmente IMPROCEDENTE.

Y es que dicho código les fue adjudicado, justamente porque su oferta se ajustaba cabalmente a los términos de la base de la licitación, razón por la cual esta Unidad no puede permitir que el mecanismo del recurso diseñado en la ley para facilitar la impugnación de un acto de afectación se utilice para pretender la modificación de la oferta, que es en puridad lo que el escrito disfrazado de “RECURSO DE REVISIÓN” pretende hasta tal punto de pedir expresamente se “...**MANTENGA tal decisión** [de adjudicación del código 8060412] **a favor de DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., (...) con modificación en las entregas.**”.

Así las cosas, en OPINIÓN de esta Unidad Jurídica el escrito presentado con la pretensión de que se admita un supuesto recurso de revisión, es improcedente y así debe declararse.

El licenciado Barrios López manifestó que el presente recurso es inadmisibile, ya que la empresa modifica su oferta a través de un recurso, por lo que es procedente encomendar a la UACI que analice si amerita el inicio de un proceso sancionatorio, ya que presentó una oferta en donde se comprometió a realizar las entregas en un plazo, y ahora modifica el plazo, lo cual es el argumento legal para declararlo inadmisibile.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1247.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060412**, CONTENIDO EN LA **licitación Pública N° 2M18000022** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
4	8060412	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectablel.V.S.C. Jeringa Prellenada 0.4 mL, protegido de la luz.	150,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	SUIZA	150,000	\$ 8.994500	\$1,349,175.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1167.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3796, DEL 30 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; Y CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

PLANTEAMIENTOS BÁSICOS DE LA ADJUDICADA:

MANIFIESTA LA PETICIONARIA, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA MERCANTIL, QUE VIENE A INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN RELACIÓN AL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN [HECHA A FAVOR DE SU MANDANTE]; **“...POR HABER RECIBIDO ESTE DÍA COMUNICACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL LABORATORIO FABRICANTE, EN DONDE NOS HACEN DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE LAS FECHAS DE ENTREGA DIFIEREN CON LA OFERTA PRESENTADA;...”**, LO CUAL TRASLADAN A ESE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE SE VALORE SEGÚN LOS INTERESES INSTITUCIONALES, Y POR ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ART. 77 LACAP CONSIDERA DEMOSTRADO QUE SE CONFIGURAN LAS CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA PARA SU ADMISIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DEL PRESENTE “RECURSO”.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE SU OFERTA CUMPLE Y QUE POR ELLO FUE ADJUDICADA EN CUANTO AL REFERIDO CÓDIGO, SIN EMBARGO, SEÑALA QUE LAS CONDICIONES QUE FUERON EXPRESADAS EN SU OFERTA, Y QUE FORMA PARTE DE LA EVALUACIÓN REALIZADA, HAN VARIADO EN EL SENTIDO QUE LA PLANTA FABRICANTE EN SUIZA, A LA FECHA NO ESTA EN LÍNEA EN SU PRODUCCIÓN AL CIENTO POR CIENTO, QUE LA FORMA DE ENTREGA HA SIDO UNO DE LOS SUSTENTOS DE LA ADJUDICACIÓN, LAS CUALES LE HAN VARIADO EN CUANTO AL TIEMPO DE ENTREGA. FINALMENTE, SUSTENTA LA INCOACIÓN DE SU “RECURSO” EN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, ÉTICA E IMPARCIALIDAD, YA QUE EL ISSS MEDIANTE LA EVALUACIÓN QUE HA UTILIZADO HA TENIDO COMO UNA CONSIDERACIÓN SUSTANCIAL LA FORMA DE ENTREGA DE LO CONTRATADO.

PETICIÓN BÁSICA:

CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, PIDE SE LE ADMITA EL ESCRITO PRESENTADO AL CUAL LO CONSIDERA UN “RECURSO DE REVISIÓN” CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060412 HECHA A FAVOR DE SU PROPIA MANDANTE, A EFECTO DE QUE SE **MANTENGA TAL DECISIÓN A FAVOR DE DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.,** POR CUMPLIR A CABALIDAD E INTEGRIDAD CON LA OFERTA, PERO, **CON MODIFICACIÓN EN LAS ENTREGAS.**

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 45 INCISO 2° Y 76 DE LA LACAP; Y OPINIÓN JURÍDICA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR IMPROCEDENTE** EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.,** POR LO SIGUIENTE: DE ACUERDO AL ART. 76 LACAP: “**DE TODA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO PRONUNCIADA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR ESTA LEY, QUE AFECTAREN LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO EN TIEMPO Y FORMA**”. CONFORME LO ANTERIOR, SE INFIERE DE MANERA LITERAL QUE LA CONDICIÓN DE PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN ES QUE AL ACTO IMPUGNADO –LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060412, EN ESTE CASO- SUPONGA UNA “AFECTACIÓN” A LA PARTE RECURRENTE, SITUACIÓN QUE NO OCURRE EN EL PRESENTE CASO, PUES LA DECISIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL CÓDIGO EN REFERENCIA A DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., LEJOS DE AFECTARLE, CONSIDERAMOS QUE LE ES FAVORABLE, RAZÓN POR LA CUAL NO OPERA EN ELLA LA CONDICIÓN HABILITANTE PARA RECURRIR, PUES SE TRATA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE LE BENEFICIA. A ELLO CABE AGREGAR QUE LA SOLUCIÓN QUE PRETENDE, LUEGO DE TRAMITAR EL RECURSO, ES QUE CONSEJO DIRECTIVO MANTENGA LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, PERO CON LA VARIANTE DE QUE SE ACEPTÉ MODIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA. POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD AL ART. 45 INCISO 2° LACAP, LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR EL INTERESADO DA POR ACEPTADA LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE MANERA QUE EN EL PRESENTE CASO HA SURGIDO LA OBLIGACIÓN DE LA ADJUDICADA DE FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL CÓDIGO

EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA MANIFESTADOS EN SU OFERTA, Y POR ELLO LA PRETENSIÓN DE MODIFICAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL RECURSO SOBRE LA BASE DE LO MANIFESTADO POR EL LABORATORIO RESULTA TOTALMENTE IMPROCEDENTE. Y ES QUE DICHO CÓDIGO LES FUE ADJUDICADO, JUSTAMENTE PORQUE SU OFERTA SE AJUSTABA CABALMENTE A LOS TÉRMINOS DE LA BASE DE LA LICITACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL ESTA UNIDAD NO PUEDE PERMITIR QUE EL MECANISMO DEL RECURSO DISEÑADO EN LA LEY PARA FACILITAR LA IMPUGNACIÓN DE UN ACTO DE AFECTACIÓN SE UTILICE PARA PRETENDER LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA, QUE ES EN PURIDAD LO QUE EL ESCRITO DISFRAZADO DE “RECURSO DE REVISIÓN” PRETENDE HASTA TAL PUNTO DE PEDIR EXPRESAMENTE SE **“...MANTENGA TAL DECISIÓN [DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060412] A FAVOR DE DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., (...) CON MODIFICACIÓN EN LAS ENTREGAS.”**; 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIAR LA SUSTANCIACIÓN DEL CASO, QUE DA ORIGEN AL PROCESO SANCIONATORIO RESPECTIVO EN VISTA QUE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., HA MODIFICADO SU OFERTA A TRAVÉS DEL MECANISMO DEL RECURSO, LO CUAL ES TOTALMENTE IMPROCEDENTE E ILEGAL; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

3.1.1. Informe referente al: “Examen Especial a la administración de Combustible para Transporte, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre el: “**Examen Especial a la administración de Combustible para Transporte, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017**”, el cual consistió en verificar los controles de la administración de combustible para transporte, con el propósito de establecer el grado de eficiencia, eficacia y economía en la administración del combustible, verificando la confiabilidad de la información generada por el proceso y el cumplimiento a las regulaciones aplicables; para ello, detalló la introducción, objetivo, alcance, y con un resultado de **3 hallazgos**, los cuales se encuentran en proceso de superación.

Agregó que la comisión de trabajo después de una amplia discusión concluyó en dar por recibido el informe, por **mayoría de votos**, con la recomendación que la Unidad de Auditoría Interna analice la posibilidad de modificar la condición y recomendación 2 del hallazgo N° 1, así como la conclusión general 2 del informe en referencia, y lo remita previamente a la sesión Plenaria de este día, lo cual fue remitido por la Unidad de Auditoría Interna; absteniéndose de votar: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del sector Laboral.

La licenciada Flores Palacios consultó cómo queda el informe, y si se hará una nueva licitación, le llama la atención que se pagó a la empresa porque cumplió con los requisitos.

El licenciado Barrios López manifestó que se cambió la recomendación, *con relación al indicador de economía, en las contrataciones de combustible fueron adjudicadas con un diferencial fijo de \$0.1950 menor al precio de referencia publicado por el Ministerio de Economía, sin embargo, para el contrato G-056/2017, los administradores de contrato de combustible aceite diésel no identificaron que el suministrante facturó a precio diferente a lo establecido en el contrato, lo que generó una diferencia de más en la facturación por \$51,120.00, para el período de mayo a diciembre de 2017. Y la recomendación de la comisión es que la Subdirección Administrativa gire instrucciones a la jefatura de la División de Apoyo y Mantenimiento, para que las jefaturas del departamento de Operación Institucional y Sección Transporte, den cumplimiento a las recomendaciones en proceso, detalladas para cada uno*

de los hallazgos del presente informe. La cual es una recomendación general para todas las recomendaciones individuales de cada uno de los hallazgos.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que la falla que tiene la administración, porque se adjudicó después se vio las diferencias y comenzaron a hacer las gestiones para separar lo relacionado al aceite diésel y diésel bajo en azufre, pero el contrato tiene una cláusula y perfectamente se pudo modificar con toda la base legal correspondiente, pero no lo hicieron, y la empresa inició los cálculos del precio del producto; y son \$51,120.00, aunque no se pagó de más, por lo que se tiene que justificar y hacer efectiva la garantía.

La licenciada Flores Palacios manifestó que votará en contra porque el Ministerio de Economía publicó los precios del combustible y es una situación sobreviniente, es decir, no existía al momento de ofertar, por lo que se pagó lo que se consumió en la calidad que se contrató.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones hechas por la Unidad de Auditoría Interna. Obtuvo **1 voto** en contra: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador; y **3 abstenciones**: ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador; señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla y señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del Sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1248.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL **"EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTE, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EL CUAL MENCIONA QUE LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL

“EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTE, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** GIRE INSTRUCCIONES A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, PARA QUE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SECCIÓN TRANSPORTE, DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO, DETALLADAS PARA CADA UNO DE LOS HALLAZGOS DEL PRESENTE INFORME; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 14 DE AGOSTO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000043** denominada: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2G18000043** denominada: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; asimismo, informó que 7 empresas retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente 4 presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **declarar desierta** la licitación pública antes referida debido a que las sociedades Automax, S.A. de C.V. y Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., no cumplieron con la documentación legal; y en

cuanto a las sociedades Transportes Pesados, S.A. de C.V., y Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V., no cumplieron con la documentación técnica.

La señora Molina viuda de Bonilla consultó cuántos vehículos se licitaron.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que le llama la atención que Automax y Grupo Q los descalificaron porque no presentaron la solvencia del IPSFA, y no lo subsanaron, pero se conoce que la mayoría de las empresas privadas no cotizan al IPSFA.

El doctor Cea Rouanet señaló que en algunas ocasiones las empresas informan que no cotizan al IPSFA, pero en este caso no lo detallaron.

La señora Molina viuda de Bonilla señaló que si no lo presentó se le hace la consulta para aclararlo y no descalificarla.

El doctor Rivera Ticas informó que lo licitado fue: 1 automóvil sedan 4 puertas, 1 vehículo t/panel de 1.5 toneladas, 8 vehículos tipo microbús 12 a 15 pasajeros, 4 vehículos tipo microbús, capacidad 28 pasajeros en adelante, 1 pick up doble cabina 4x4, y 15 pick up doble cabina 4x2.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1249.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000043** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", NOMBRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN ACUERDO N° 2018-05-0184, DEL 29 DE MAYO DE 2018; Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS*

ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMEDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000043** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES AUTOMAX, S.A. DE C.V. Y GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO CUMPLIERON CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, Y EN CUANTO A LAS SOCIEDADES TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.; Y DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., NO CUMPLIERON CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

SE DECLARAN DESIERTOS TODOS LOS CÓDIGOS QUE FUERON REQUERIDOS EN EL PROCESO LICITATORIO:

OFERTA N° 1 AUTOMAX, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN EN EL PÁRRAFO DOS, NUMERAL 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CUAL TEXTUALMENTE CITA: “*PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINÚA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN*”, EN BASE A LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE, NO PRESENTÓ LA SOLVENCIA DEL IPSFA, AL RESPECTO NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA POR DICHA SOCIEDAD, SIENDO NO SUJETA A RECOMENDACIÓN, YA QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO DE SOLVENCIA, SEGÚN LO EXPLICA EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

OFERTA N° 2 GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN EN EL PÁRRAFO DOS, NUMERAL 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CUAL TEXTUALMENTE CITA: “*PARA QUE UNA OFERTA SEA*

CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINÚA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN”, EN BASE A LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE, NO PRESENTÓ LA SOLVENCIA DEL IPSFA, AL RESPECTO NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA POR DICHA SOCIEDAD, SIENDO NO SUJETA A RECOMENDACIÓN, YA QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO DE SOLVENCIA, SEGÚN LO EXPLICA EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

OFERTA N° 3 TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.

PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS NO CUMPLE CON VARIAS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA (VER CUADRO DE CALIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS), YA QUE PESE DE HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE, ESTA NO CONTENÍA LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE HUBIESE DADO EVIDENCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, LAS CUALES FUERON CALIFICADAS COMO NO CUMPLE.

CON RESPECTO AL CÓDIGO A206102 LA OFERTA ECONÓMICA EN ALTERNATIVA, NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL CÓDIGO, YA QUE LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA, ESTA ESPECIFICABA QUE EL BIEN OFERTADO FUE “MICROBÚS, CAPACIDAD DE 29+1 PASAJEROS”, LA CUAL NO CONCUERDA CON LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ASIGNADO A LA OFERTA ECONÓMICA A206102, YA QUE DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE DICHO CÓDIGO SEGÚN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN, ESTA REFIERE A “VEHÍCULO TIPO MICROBÚS, CAPACIDAD DE 12 A 15 PASAJEROS”.

PUNTO ACLARATORIO: ES DE MANIFESTAR QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON EL CÓDIGO A206103, SIN EMBARGO NO SE PRESENTÓ OFERTA ECONÓMICA CON EL CÓDIGO ANTES MENCIONADO, NO OBSTANTE SE CALIFICARON LAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CÓDIGO A206103 SEGÚN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, PERO NO SE LE ASIGNÓ DICHA CALIFICACIÓN A NINGUNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS, POR NO CONCORDAR CON ALGUNO DE LOS CÓDIGOS PLASMADOS EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DEL FABRICANTE PARA LOS CÓDIGOS A206001 “VEHICULO T/PANEL DE 1.5 TONELADAS” Y A206102 “VEHICULO TIPO MICROBUS, CAPACIDAD DE 12 A 15 PASAJEROS”.

PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1.5 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL DOCUMENTO DE VIDA ÚTIL DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS, EXPRESA QUE EN TÉRMINOS GENERALES INCLUYÉNDOSE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS DE LA MARCA HIGER, TIENEN UNA VIDA ÚTIL DE 5 AÑOS, Y QUE ESTOS DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO PUEDEN EXTENDER SU VIDA ÚTIL POR MÁS DE 10 AÑOS. EN VISTA DE LO ANTERIOR NO ES CONCLUYENTE EL DOCUMENTO EN MANIFESTAR QUE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS DEBAN TENER EL PERIODO MÍNIMO REQUERIDO DE 10 AÑOS, CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, ES DE ACLARAR QUE LOS PERIODOS DE VIDA ÚTIL EXPRESADOS EN EL FOLIO 1015 GENERA DUDA DE CUÁL ES EL PARÁMETRO A CONSIDERARSE.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LOS CÓDIGOS A206001 “VEHICULO T/PANEL DE 1.5 TONELADAS” Y A206102 “VEHICULO TIPO MICROBUS, CAPACIDAD DE 12 A 15 PASAJEROS” SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, YA QUE EN LA OFERTA SOLO HAY DETALLE DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO HASTA LOS 60,000 KILÓMETROS, DEBIÉNDOSE HABER DETALLADO LAS RUTINAS DURANTE LA GARANTÍA DE FÁBRICA HASTA CUBRIR LOS 100,000 KILÓMETROS O 36 MESES.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA EL CÓDIGO A206103 “VEHICULO TIPO MICROBUS, CAPACIDAD 28 PASAJEROS EN ADELANTE” SE ENCUENTRA INCOMPLETO, YA QUE EN LA OFERTA SOLO HAY

DETALLE DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO HASTA LOS 60,000 KILÓMETROS, DEBIÉNDOSE HABER DETALLADO LAS RUTINAS DURANTE LA GARANTÍA DE FÁBRICA HASTA CUBRIR LOS 100,000 KILÓMETROS O 36 MESES.

PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PESE DE HABER PRESENTADO EN EL FOLIO 975 LA CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SUMINISTRARÍA LOS REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS POR UN PERIODO MAYOR A 7 AÑOS, SE VERIFICÓ QUE EL DOCUMENTO CONTENIDO EN EL FOLIO 977 DENOMINADO “CARTA INVENTARIO DE REPUESTOS”, SE DETALLABA UNA GAMA DE REPUESTOS QUE NO CUBREN TODOS LOS SISTEMAS QUE SE PUEDAN REQUERIR DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS VEHÍCULOS, YA QUE LA GAMA OFRECIDA SON LOS REPUESTOS QUE SE PUEDEN ENCONTRAR COMÚNMENTE EN CUALQUIER CENTRO DE VENTA DE PARTES AUTOMOTRICES.

NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.6 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EN EL CERTIFICADO DE GARANTÍA NO FIGURAN LOS CÓDIGOS A206001 “VEHICULO T/PANEL DE 1.5 TONELADAS” Y A206102 “VEHICULO TIPO MICROBUS, CAPACIDAD DE 12 A 15 PASAJEROS”.

PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.5 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PESE A QUE EN LA OFERTA SE DECLARÓ QUE SE TIENE UN TALLER UBICADO EN CALLE ALDEA SAN ANTONIO #20, SANTA ANA, SE MANIFESTÓ VERBALMENTE POR PARTE DE LA PERSONA ENCARGADA, QUE EL TALLER DONDE SE BRINDARÍA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ES LA SUCURSAL UBICADA EN SOYAPANGO SAN SALVADOR, POR LO CUAL NO SE PUDO VERIFICAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE DICHO TALLER.

FINALMENTE NO SE ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%, DEBIDO A INCUMPLIMIENTOS EN LOS DISTINTOS NUMERALES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

OFERTA N° 4 DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.

PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1.5 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LOS MODELOS ESPECIFICADOS EN LA CERTIFICACIÓN DE VIDA ÚTIL (FOLIO 1271), ESTOS NO CONCUERDAN CON LOS MODELOS ESPECIFICADOS EN CADA UNA

DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS. CABE MANIFESTAR QUE EL PERIODO DE VIDA ÚTIL EXPRESADO EN LA CERTIFICACIÓN DE VIDA ÚTIL, ESTE MANIFIESTA QUE LOS VEHÍCULOS TIENEN UN PERIODO DE VIDA ÚTIL DE 7 A 10 AÑOS, LO CUAL NO ES CONFORME AL PERIODO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE SE PEDÍA COMO MÍNIMO UNA REFERENCIA DE 10 AÑOS.

PARA LOS CÓDIGOS OFERTADOS A206001, A206103, A207002 Y A207003 NO CUMPLIERON CON VARIAS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA (VER CUADRO DE CALIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS), YA QUE PESE DE HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE, ESTA NO CONTENÍA LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE HUBIESE DADO EVIDENCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, LAS CUALES FUERON CALIFICADAS COMO NO CUMPLE.

CABE ACLARAR QUE EN LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD OFERTANTE, SEGÚN FOLIOS 1299, 1304, 1309, 1313 Y 1321, QUE EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS, PUEDEN VARIAR SIN PREVIO AVISO, EN VIRTUD A LO ANTERIOR, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONCLUYÓ NO RECOMENDAR LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VEHÍCULOS POR LA ACLARACIÓN QUE LA SOCIEDAD PLASMÓ, LA CUAL TEXTUALMENTE EXPRESA: "ESPECIFICACIONES PUEDEN VARIAR SIN PREVIO AVISO".

NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDO PARA EL CÓDIGO A206103 "VEHICULO TIPO MICROBUS, CAPACIDAD 28 PASAJEROS EN ADELANTE", YA QUE SEGÚN OFERTA EN EL FOLIO 1297, ESTE SERÍA ENTREGADO DENTRO DE 180 DÍAS CALENDARIOS, SIENDO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 120 DÍAS.

NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDO PARA EL CÓDIGO A207003 "PICK UP DOBLE CABINA 4X2", YA QUE SEGÚN OFERTA EN EL FOLIO 1296, ESTE SERÍA ENTREGADO DENTRO DE 150 DÍAS CALENDARIOS, SIENDO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 90 DÍAS.

NO CUMPLE CON EL COLOR DEL VEHÍCULO REQUERIDO EN EL CÓDIGO A207002 "PICK UP DOBLE CABINA 4X4", YA QUE SEGÚN OFERTA EN EL FOLIO 1306, LA

SOCIEDAD OFERTANTE EXPRESÓ QUE EL COLOR DEL VEHÍCULO OFERTADO QUEDABA “SUJETO A LA DISPONIBILIDAD EN EXISTENCIA”.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LA(S) SOCIEDAD(ES) PARTICIPANTE(S), NO SE ENCONTRABA(N) INCAPACITADA(S) NI INHABILITADA(S) PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL CUAL FUE RECIBIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 10 DE JULIO DE 2018. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA(S) SOCIEDAD(ES) PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABA(N) INCAPACITADA(S) NI INHABILITADA(S), SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000009 denominada: “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G19000009** denominada: “**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, la cual incluye **5 códigos**, solicitados por el departamento Gestión de Servicios Administrativos; asimismo, dio a conocer la asignación presupuestaria; además explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las

especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; aspectos a evaluar: resultado de análisis de calidad, calidad del producto suministrado, experiencia del ofertante con el código evaluado u otros códigos, capacidad de distribución, instalaciones y planta de envasado; vida útil del producto; recepción del producto; supervisión y aseguramiento de la calidad; vigencia de contrato; plazo de ejecución del suministro; orden de inicio; administrador de contrato y garantías que se requiere; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1250.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS; Y ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LACAP DE LA **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000009** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º**) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000009** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA

PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000012 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G19000012** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, la cual incluye **12 códigos**, solicitados por la división de Seguridad Institucional; asimismo, dio a conocer la asignación presupuestaria; además explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, oferta técnica y especificaciones de lo solicitado, evaluación de la oferta técnica, garantías que se requiere, vigencia de contrato; plazo de ejecución del servicio, orden de inicio y administrador de contrato, también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo después de una amplia discusión concluyó en retirar el punto para que la administración y las dependencias involucradas se reúnan con los posibles ofertantes de dicho servicio para plantearles sobre la cláusula referente a la entrega de certificaciones por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Unidad Jurídica del ISSS, en cuanto a la problemática que genera el incumplimiento de pago de las cotizaciones, así como los procesos que tienen pendientes en dicho ministerio; asimismo, que se consideren las recomendaciones planteadas por los miembros de la comisión de trabajo, y se presente nuevamente el punto en la reunión del martes 21 de agosto de 2018.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.4. Solicitud de autorización de la **adenda del contrato B24312**, originado de la gestión de compra **MB N° 7G18000009** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, servicio adquirido a **Servicios de Seguridad Got, S.A. de C.V.**, a través BOLPROS.

El relator de la comisión informó que previo a la presentación de la **adenda por incremento del contrato B-24312**, el mayor Herbert Chavarría Bolaños, jefe de la división de Seguridad Institucional, explicó que al presentarse dicha solicitud en la reunión del martes 24 de julio de 2018, los miembros de esta comisión de trabajo solicitaron que se presentara el detalle de comparación económica de compra de una posición de seguridad física para el servicio de 24 horas correspondiente a la seguridad privada versus servicio seguridad institucional; por lo que procedió a realizar la presentación del comparativo solicitado, mostró el valor de un agente de seguridad privado según contrato actual de \$655.80 con IVA. Y valor mensual de un agente de seguridad institucional \$524.19.

Agregó que la comisión de trabajo después amplios comentarios concluyó en recomendar la aprobación de la adenda por incremento del Contrato B-24312, originado de la gestión de compra MB N° 7G18000009 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, suscrito con Servicios de Seguridad Got, S.A. de C.V.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1251.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ADENDA POR INCREMENTO** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO B-24312**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G18000009** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO EN FECHA 23 DE MARZO DE 2018, CON VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2019 A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS); HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN LA ZONA METROPOLITANA A DICIEMBRE DE 2018, DEBIDO A LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HOSPITAL PEDIÁTRICO DEL ISSS; Y DE NO GENERARSE ESTE INCREMENTO, EL INMUEBLE QUEDARÍA VULNERABLE PONIENDO EN RIESGO LOS BIENES INSTITUCIONALES, AL PERSONAL DEL ISSS Y A LOS CONTRATISTAS QUE HARÁN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO HOSPITAL EN PROYECTO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LOS ART. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO CON REFERENCIA PAG-376/2018, REMITIDO EN FECHA 13 DE JULIO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, INFORMAN QUE VALIDAN EL TRÁMITE DE INCREMENTO EN CONJUNTO CON EL USUARIO PARA UNA COBERTURA DE 5 MESES DEL AÑO 2018, DE AGOSTO A DICIEMBRE; Y NO POR LOS 7 MESES QUE SOLICITÓ INICIALMENTE, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONFORME LO APROBADO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTAS ENVIADAS A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA, HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

c. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN NOTA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2018, REMITIDA POR CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 5 DE JULIO DE

2018, MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES ES PROCEDENTE LA ADENDA SOLICITADA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **ADENDA POR INCREMENTO DEL CONTRATO B4312**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G18000009** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. CON **SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$26,216.00**) IVA INCLUIDO, MÁS COMISIÓN POR **0.699%** DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS) POR UN VALOR DE CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (**US \$162.17**) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

RESUMEN DEL INCREMENTO:

VALOR NEGOCIADO	IVA S/VALOR NEGOCIADO	MONTO TOTAL CON IVA	VALOR INCREMENTO SIN IVA	VALOR INCREMENTO CON IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA	VALOR INCREMENTO CON IVA Y COMISIONES	% INCREMENTO
\$1346,760.00	\$ 175,078.80	\$ 1521,838.80	\$23,200.00	\$ 26,216.00	\$162.17	\$ 26,378.17	2%

DETALLE DEL INCREMENTO:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	POS. MENSUAL A INCREMENTAR	PLAZO MESES	CAN TIDAD	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	MONTO TOTAL SIN IVA NI COMISIONES	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA	TOTAL COMISION PUESTO DE BOLSA (0.699%)	PRECIO UNITARIO CON IVA Y COMISIONES	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
1	110202004	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METRO POLITANA	C/U	3	5	15	\$1,160.00	\$17,400.00	\$1,310.80	19,662.00	\$ 121.63	\$1,432.43	\$19,783.63
2	110202025	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H-L-D Z METRO POLITANA	C/U	2	5	10	\$580.00	\$5,800.00	\$ 655.40	\$6,554.00	\$40.54	\$695.94	\$6,594.54
TOTAL							\$1,740.00	\$23,200.00	\$1,966.20	\$26,216.00	\$162.17	\$2,128.37	\$26,378.17

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 9 DE AGOSTO DE 2018; OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL 4 DE JULIO DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V., DEL 17 DE JULIO DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEL 15 DE MAYO DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 10 DE JULIO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO DETALLADO A SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS) - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA HASTA POR CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US \$162.17) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de **incremento** al contrato **G-044/2017**, originado de la **Contratación Directa N° G-002/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN”**, suscrito con la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** presentada por los Administradores del Contrato **G-044/2017**, originado de la **Contratación Directa N° G-002/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, contrato suscrito con Droguería Americana, S.A. de C.V., el 08 de marzo de 2017, con una vigencia hasta el 08 de diciembre de 2018. Informó que con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar el incremento del Contrato **G-044/2017**, suscrito con Droguería Americana, S.A. de C.V., hasta por un monto de \$144,446.65, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1252.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** PRESENTADA POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-044/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-002/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CONTRATO SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 08 DE MARZO DE 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2018; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 13 DE JULIO DE 2018 POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD PIDEN EL INCREMENTO HASTA POR UN 20% DE LO CONTRATADO EXPONIENDO:

- LA DEMANDA DE SOLICITUD DE PRUEBAS SE HA INCREMENTADO, COMO POR EJEMPLO LA CONFIRMACIÓN DE PRUEBAS TIROIDEAS EN RECIÉN NACIDOS.
- LOS SALDOS ACTUALES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN NO SON SUFICIENTES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS Y MANTENER LA COBERTURA DEL SERVICIO HASTA TENER UNA NUEVA CONTRATACIÓN, YA QUE LA COBERTURA ACTUAL ES HASTA SEPTIEMBRE DE 2018.

- LA NUEVA GESTIÓN PARA LICITACIÓN NO. 2G18000059, ESTÁ EN PROCESO DE ADECUACIÓN DE BASES.

CONCLUYEN DETERMINANDO LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE REALIZAR EL INCREMENTO, EL CUAL DARÁ TIEMPO PARCIAL HASTA TENER UNA NUEVA CONTRATACIÓN PARA MANTENER EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS DEL DERECHOHABIENTE Y LA INSTITUCIÓN; SERVICIO DEL CUAL NO SE HAN REPORTADO INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS”.

a. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-941/2018, REMITIDO EL 25 DE JULIO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE INCREMENTO, VALIDANDO LAS CANTIDADES Y MONTOS REMITIDOS POR LOS USUARIOS SOLICITANTES PARA UNA COBERTURA APROXIMADA DE DOS MESES Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 17 DE JULIO DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-140/2018, REMITIDA EL 26 DE JULIO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL ARTÍCULO 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES

MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI, EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-044/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-002/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$144,446.65**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL	INCREMENTO
MONTO (IVA INCLUIDO)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
\$722,236.65	\$144,446.65

DETALLE CONTRATO INICIAL							DETALLE DE INCREMENTO	
Nº	Código	Centro de Atención	Descripción ISSS	Cantidad Contratada	Precio Unitario	Monto Total Contratado	Cantidad Solicitada	Monto del Incremento
1	120205004	HOSPITAL GENERAL	Prolactina (Prueba)	2,382	\$2.00	\$4,764.00	476	\$952.00
		CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Prolactina (Prueba)	2,975	\$2.00	\$5,950.00	595	\$1,190.00
2	120205007	HOSPITAL GENERAL	Hormona estimulante de Tiroides (TSH) (Prueba)	33,795	\$1.70	\$57,451.50	6,760	\$11,492.00
		CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Hormona estimulante de Tiroides (TSH) (Prueba)	84,524	\$1.70	\$143,690.80	16,905	\$28,738.50
3	120205008	HOSPITAL GENERAL	Anticuerpos Antitoxoplasma (IGM) (Prueba)	7,535	\$2.70	\$20,344.50	1,507	\$4,068.90
4	120205009	HOSPITAL GENERAL	Anticuerpos Antitoxoplasma (IGG) (Prueba)	6,398	\$2.70	\$17,274.60	1,280	\$3,456.00
5	120205010	HOSPITAL GENERAL	Anticuerpos Antirubeola (IGM) (Prueba)	602	\$2.70	\$1,625.40	120	\$324.00
6	120205011	HOSPITAL GENERAL	Anticuerpos Antirubeola (IGG) (Prueba)	477	\$2.70	\$1,287.90	95	\$256.50
7	120205012	HOSPITAL GENERAL	Hormona Triyodotironina (T3) (Prueba)	24,402	\$1.70	\$41,483.40	4,880	\$8,296.00
		CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Hormona Triyodotironina (T3) (Prueba)	26,962	\$1.70	\$45,835.40	5,392	\$9,166.40
8	120205013	HOSPITAL GENERAL	Hormona Tetrayodotironina (T4) (Prueba)	25,355	\$1.70	\$43,103.50	5,075	\$8,627.50
		CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Hormona Tetrayodotironina (T4) (Prueba)	48,246	\$1.70	\$82,018.20	9,650	\$16,405.00

DETALLE CONTRATO INICIAL							DETALLE DE INCREMENTO	
Nº	Código	Centro de Atención	Descripción ISSS	Cantidad Contratada	Precio Unitario	Monto Total Contratado	Cantidad Solicitada	Monto del Incremento
9	120205014	HOSPITAL GENERAL	Vitamina B12 (Prueba)	1,295	\$2.40	\$3,108.00	260	\$624.00
10	120205015	HOSPITAL GENERAL	Acido fólico (Prueba)	756	\$3.75	\$2,835.00	151	\$566.25
11	120205017	HOSPITAL GENERAL	Alfa Feto Proteína (Prueba)	2,166	\$2.75	\$5,956.50	433	\$1,190.75
12	120205018	HOSPITAL GENERAL	Antígeno Carcinoembrionario (Prueba)	4,791	\$2.75	\$13,175.25	958	\$2,634.50
13	120205019	HOSPITAL GENERAL	Citomegalovirus (IGG) (Prueba)	1,044	\$3.50	\$3,654.00	209	\$731.50
14	120205020	HOSPITAL GENERAL	Citomegalovirus (IGM) (Prueba)	1,142	\$3.50	\$3,997.00	228	\$798.00
15	120205022	HOSPITAL GENERAL	Hepatitis A ACS (IGM) (Prueba)	187	\$3.50	\$654.50	37	\$129.50
16	120205024	HOSPITAL GENERAL	CA-125 (Prueba)	2,685	\$3.25	\$8,726.25	537	\$1,745.25
17	120205025	HOSPITAL GENERAL	CA-15-3 (Prueba)	3,702	\$3.25	\$12,031.50	740	\$2,405.00
18	120205026	HOSPITAL GENERAL	CA-19-9 (Prueba)	1,476	\$3.25	\$4,797.00	295	\$958.75
19	120205029	HOSPITAL GENERAL	Hormona T3-Libre (Prueba)	767	\$2.00	\$1,534.00	153	\$306.00
		CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Hormona T3-Libre (Prueba)	1,870	\$2.00	\$3,740.00	374	\$748.00
20	120205033	HOSPITAL GENERAL	Beta gonadotropina corionica (B-HCG) (Prueba)	3,617	\$3.25	\$11,755.25	723	\$2,349.75
21	120205034	HOSPITAL GENERAL	Hormona Paratiroidea (Prueba)	8,367	\$2.75	\$23,009.25	1,673	\$4,600.75
22	120205036	HOSPITAL GENERAL	Ferritina (Prueba)	8,478	\$2.40	\$20,347.20	1,696	\$4,070.40
23	120205040	HOSPITAL GENERAL	Hormona T4 Libre (Prueba)	1,116	\$2.00	\$2,232.00	223	\$446.00
		CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Hormona T4 Libre (Prueba)	6,120	\$2.00	\$12,240.00	1,224	\$2,448.00
24	120205005	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Hormona foliculo estimulante (FSH) (Prueba)	2,686	\$2.00	\$5,372.00	537	\$1,074.00
25	120205006	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Hormona Lutenizante (LH) (Prueba)	2,380	\$2.00	\$4,760.00	476	\$952.00
26	120205023	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Testosterona (Prueba)	2,091	\$2.00	\$4,182.00	418	\$836.00
27	120205027	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Antígeno prostático específico (PSA) (Prueba)	41,480	\$1.70	\$70,516.00	8,296	\$14,103.20
28	120205032	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Insulina (Prueba)	2,686	\$2.00	\$5,372.00	537	\$1,074.00
29	120205035	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Antígeno prostático específico libre (Prueba)	1,292	\$2.50	\$3,230.00	258	\$645.00
30	120205038	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Hórmona de Crecimiento (Prueba)	408	\$4.00	\$1,632.00	82	\$328.00
31	120205041	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Prueba de cortisol en sangre	1,343	\$2.00	\$2,686.00	269	\$538.00
32	120207011	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Análisis T Tiroglobulinas (Prueba)	867	\$4.25	\$3,684.75	173	\$735.25
33	120207031	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Análisis de Calcitonina (Prueba)	100	\$5.00	\$500.00	20	\$100.00
34	120207034	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Análisis de Hormona Adrenocorticotrópica (ACTH)	100	\$4.00	\$400.00	20	\$80.00
35	120207052	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Análisis de Estradiol (Prueba)	100	\$4.00	\$400.00	20	\$80.00
36	120207105	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	Análisis de Prueba 25-Hidroxi Vitamina D	2,880	\$7.25	\$20,880.00	576	\$4,176.00
HASTA POR UN MONTO TOTAL DE (IVA INCLUIDO):						\$722,236.65	INCREMENTO HASTA POR UN MONTO TOTAL DE (IVA INCLUIDO)	\$144,446.65

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 8 DE AGOSTO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 23 DE JULIO DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., DEL 17 DE JULIO DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 24 DE JULIO DE 2018; Y LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DEL 6 DE JULIO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO AL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la sesión.

3.2.6. Solicitud de aprobación de **incremento** al contrato **G-117/2017**, originado de la gestión de compra **2G17000050** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**, suscrito con **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** presentada por parte del Administrador del contrato **G-117/2017**, originado de la **Licitación Pública 2G17000050**, denominada **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**, contrato suscrito con **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**, el 12 de Septiembre de 2017, con una vigencia hasta el día 12 de diciembre de 2018. Manifestó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar el incremento del Contrato **G-117/2017**, contrato suscrito con Negocios Camyram, S.A. de C.V.; hasta por un monto de US\$33,994.69, IVA incluido; conforme a lo acordado entre el Administrador de Contrato y el contratista en el presente tramite, manteniéndose las mismas condiciones de lo contratado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1253.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-117/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000050**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD, REQUIEREN EL INCREMENTO; EXPONIENDO:

- LA DEMANDA DE PACIENTES HOSPITALIZADOS HA INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS MESES; HACIENDO UN COMPARATIVO CON EL AÑO 2017, LOS EGRESOS HAN AUMENTADO EN UN 25% Y EL NÚMERO DE PACIENTES VISTOS EN OBSERVACIÓN ADULTOS Y PEDIATRÍA DE EMERGENCIA SE HA INCREMENTADO TAMBIÉN.
- LA DISPONIBILIDAD DE SALDOS AL 03 DE JULIO DE 2018 ES DE \$19,147.51, CON UN PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN DE \$16,379.70; CON LO CUAL NO SE ALCANZA A CUBRIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 12 MESES, QUE VENCE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

- EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.

SE CONCLUYE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR EL INCREMENTO POR CONSIDERARLO LA MEJOR OPCIÓN MANTENIENDO LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO **PAG 430/2018**, REMITIDO EN FECHA 08 DE AGOSTO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE INCREMENTO, EL CUAL HA SIDO CONSIDERADO CONFORME A LO PROYECTADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, SIENDO ESTE PARA UNA COBERTURA DE APROXIMADAMENTE 2 MESES; ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA EL 26 DE JULIO DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-144/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL INCREMENTO DEL CONTRATO G-117/2017, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000050, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”, SUSCRITO CON NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$33,994.69) IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO:**

Monto Contrato	Monto hasta por un 20% a Incrementar
\$460,021.79	\$33,994.69

DETALLE INCREMENTO CÓDIGOS PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL:

TALLE CONTRATO INICIAL				DETALLE INCREMENTO HASTA POR UN 20%	
Código	Cantidad Contratada	Precio Unitario (US \$)	Monto Contratado (IVA incluido)	Cantidad a Incrementar hasta un 20%	Monto del Incremento (IVA Incluido)
121002152	4,900	\$3.35	\$16,415.00	980	\$3,283.00
121002153	5,200	\$3.85	\$20,020.00	1,040	\$4,004.00
121002154	4,900	\$3.35	\$16,415.00	979	\$3,279.65
121002155	5,200	\$3.35	\$17,420.00	1,040	\$3,484.00
121002156	5,790	\$3.50	\$20,265.00	1,158	\$4,053.00
121002157	5,000	\$3.35	\$16,750.00	1,000	\$3,350.00
121002158	2,300	\$3.35	\$7,705.00	460	\$1,541.00
121002159	2,500	\$3.50	\$8,750.00	500	\$1,750.00
121002160	2,200	\$3.35	\$7,370.00	440	\$1,474.00
121002161	1,400	\$2.35	\$3,290.00	280	\$658.00
121002162	2,300	\$2.80	\$6,440.00	460	\$1,288.00
121002163	1,800	\$2.80	\$5,040.00	360	\$1,008.00
121002164	1,000	\$2.90	\$2,900.00	200	\$580.00
121002165	920	\$2.90	\$2,668.00	184	\$533.60
121002166	1,300	\$2.75	\$3,575.00	260	\$715.00
121002167	700	\$2.75	\$1,925.00	140	\$385.00
121002168	1,600	\$2.89	\$4,624.00	320	\$924.80
121002169	753	\$2.89	\$2,176.17	151	\$436.39
121002170	1,100	\$2.75	\$3,025.00	220	\$605.00
121002171	454	\$2.75	\$1,248.50	91	\$250.25
121002173	700	\$2.80	\$1,960.00	140	\$392.00
	52,017		\$169,981.67	TOTAL INCREMENTO...	\$33,994.69

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.2.8. Solicitud de informar sobre el caso de la eritropoyetina en relación a la resolución de la Sala de lo Constitucional, planteado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión manifestó que doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, informó que en la reunión hizo referencia al dictamen de la Sala de lo Constitucional sobre el caso de la eritropoyetina, recordó que unos consejales votaron por un incremento del 20% y otros votaron por un incremento más grande, y recordó que se propuso que se tenía que comprar la eritropoyetina beta también, y esa es precisamente su duda, consultó al respecto.

Agregó que en la comisión el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, comentó que a petición de este Consejo Directivo, la sección Regulación Técnica en Salud está realizando un análisis integral tomando en cuenta lo establecido en la sentencia de la Sala, asimismo, están considerando lo que dice Hematología, Oncología y Nefrología, para poder presentar un informe al Consejo Directivo de manera integral; ha manifestado la jefa de dicha sección que estaría presentándose el informe en un promedio de una semana aproximadamente.

El doctor Rivera Ticas manifestó que han hecho comentarios de parte de los nefrólogos que él tiene interés económico por tal razón lo anda promocionando, pero deja bien claro que en este Consejo Directivo votará en contra de los puntos relacionados a la eritropoyetina alfa, lo cual es su posición, y a nadie le dice cómo debe votar, y no tienen ningún interés económico.

El doctor Franco Castillo aclaró que la eritropoyetina beta no es igual a la mircera, y la beta tiene múltiples efectos y se puede acoplar a las necesidades del paciente.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 15 DE AGOSTO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

- 3.3.1. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q1900006 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases para la Licitación Pública N° 2Q19000006** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con el objeto de requerir equipos para el reemplazo de los existentes por deterioro y finalización de vida útil, para los Centros de Atención del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria asignada para este proceso, fecha probable de adjudicación; además mostró los **2 códigos** incluidos en el proceso solicitado por los servicios de sala de operaciones del hospital 1° de Mayo, Amatepec, y Santa Ana; además informó lo siguiente: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; el ofertante deberá realizar visita obligatoria a las instalaciones del centro de atención solicitante; UPS; DACABI; capacitaciones al personal del ISSS; inspecciones de instalación y calidad sobre los equipos entregados; vigencia del contrato; administrador del contrato, y garantías que serán requeridas. Por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y cuadro con el detalle del contrato anterior.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1254.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º)

APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2M19000008 denominada: “SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases para la Licitación Pública N° 2M19000008** denominada: “**SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS**”, debido a que los isotopos y los fármacos son necesarios para realizar los estudios que sirven para el diagnóstico de metástasis de diferentes tipos de cáncer como el tiroideo, y para diagnóstico de disfunciones tiroideas, cardiopatías isquémicas, insuficiencia renal, uropatías obstructivas, entre otras patologías comunes. Además el Yoduro de sodio se utiliza en forma terapéutica para el cáncer de tiroides. Dio a conocer la asignación presupuestaria asignada para este proceso, fecha probable de adjudicación; mostró los **6 códigos** incluidos en el proceso, solicitado por el servicio de Medicina Nuclear del hospital de Oncología; por otra parte informó: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vencimiento del producto; garantías que serán

requeridas; vigencia del contrato; administrador del contrato; documentación técnica a presentar con la oferta, también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y mostró cuadro con el detalle del contrato anterior.

El doctor Rivera Ticas manifestó que el punto es aprobación de bases, y espera que la Unidad Jurídica haya solventado el problema que se tenía con la empresa Ecogenesis, S.A. de C.V., y pueda ofertar.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1255.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000008** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000008** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO

PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000062, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000062**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 25 sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación, de las cuales 10 ofertaron; además aclaró que entre las ofertantes está la sociedad Promed de El Salvador, S.A. de C.V., quien no se encuentra en los registros de descarga de Comprasal, ni del registro de compras de las bases de licitación, por lo que la CEO no evaluó la oferta en este proceso; y después del análisis la CEO recomienda: **adjudicar 6 códigos** por cumplir las sociedades con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y administrativa. También mostró cuadro resumen en el que se observó que las ofertas presentadas para los seis códigos fueron adjudicadas a menor precio de lo presupuesto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1256.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000062 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-06-0212 DEL 18 DE JUNIO DE 2018, Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (6) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000062 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$361,890.00), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	AUTOCLAVE ELECTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BIOBASE	BKM-Z18B (III)	CHINA	2	\$ 3,750.00	\$ 7,500.00
2.	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS INCLUYE SUS COMPONENTES ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BIOBASE	BKM-Z24B (III)	CHINA	1	\$ 4,050.00	\$ 4,050.00

3.	A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS INCLUYE SUS COMPONENTES ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BIOBASE	BKM-Z80B (III)	CHINA	2	\$ 11,500.00	\$ 23,000.00
4.	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR (CAPACIDAD DE 250 LITROS)	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	PROHS	FJ-250L	PORTUGAL	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$94,550.00

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO ELEGIBLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD 310 LITROS	PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TUTTNAUER	55120 2V-SP (2V=DOS PUERTAS, SP=PARA SUMINISTRO CENTRAL DE VAPOR)	ISRAEL	2	\$76,500.00	\$ 153,000.00
2.	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	TEK-BAL	STR-775	TURQUIA	1	\$114,340.00	\$ 114,340.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$267,340.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR POR SOCIEDAD

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	1	\$ 60,000.00
2.	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	3	\$ 34,550.00
3.	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	1	\$ 114,340.00
4.	PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 153,000.00
MONTO TOTAL HASTA POR			\$361,890.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, DEBIDAMENTE

DEPOSITADOS CON SU RESPECTIVA RAZÓN DE DEPÓSITO AL MOMENTO DE CONTRATAR, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. **DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA SECCIÓN II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA**, QUE EXPRESA *“EN CASO DE ADJUDICACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE DEPOSITADOS O INSCRITOS DEBERÁN SER PRESENTADOS AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, PREVIA REVISIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE”*.

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. , NO SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS DE DESCARGA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS DE EL SALVADOR (COMPRASAL), NI REGISTRO DE COMPRA DE LAS BASES EN ESTA INSTITUCIÓN, POR LO QUE NO FUE EVALUADA EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN.	
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	OFERTA A MAYOR PRECIO
	A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	OFERTA A MAYOR PRECIO
	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS	OFERTA A MAYOR PRECIO
	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	OFERTA A MAYOR PRECIO
	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	OFERTA A MAYOR PRECIO
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	OFERTA A MAYOR PRECIO
	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA
MATESA, S. A. DE C. V.	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS	OFERTA A MAYOR PRECIO
	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	OFERTA A MAYOR PRECIO
	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	OFERTA A MAYOR PRECIO
MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	OFERTA A MAYOR PRECIO
	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	OFERTA A MAYOR PRECIO
	A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	OFERTA A MAYOR PRECIO
PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	OFERTA A MAYOR PRECIO
	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	OFERTA A MAYOR PRECIO
	A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	OFERTA A MAYOR PRECIO
RAF, S.A. DE C.V.	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA
RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADEMÁS EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PRESENTADO EN SU OFERTA NO CUMPLE YA QUE EL MODELO DEL EQUIPO NO COINCIDE CON LA CAPACIDAD (LITROS) SOLICITADA. NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA, DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE
	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

4°) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000062, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO; Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD

JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.7 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS;

Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G18000059 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases para la Licitación Pública N° 2G18000059 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; con el objetivo de contribuir a un mejor entendimiento de la situación de salud del paciente a través de los ensayos de pruebas especiales y hormonas prescritos por el personal médico para mayor confianza en determinar

diagnóstico, pronóstico y tratamiento médico de las diferentes patologías, así como la recuperación de la salud; además dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2018, 2019, y 2020; informó que **39 códigos** están incluidos en el proceso, solicitado por los servicios de laboratorio Clínico del hospital General, y consultorio de Especialidades; por otra parte informó lo siguiente: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, DACABI, capacitaciones, garantías que serán requeridas, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, y personal que será designado como administrador de contrato, concluyó dando a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación, y mostró cuadro con el detalle del contrato anterior.

La licenciada Flores Palacios consultó si en la anterior licitación pública la empresa adjudicada instaló equipos nuevos, de lo cual se presentaría un informe.

El doctor Escobar Aguilar informó que en la comisión no se abordó si es reposición de los equipos que ya se tienen; pero deben ser equipos nuevos lo establecido en las bases de licitación.

El doctor Rivera Ticas recordó que en la gestión anterior en el Policlínico Zacamil nunca se había tenido equipo por lo que instalarían equipo nuevo.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que es un informe el que se presentaría sobre esa situación, pero tiene la idea que el licenciado Alfaro Olano informó que si es equipo nuevo, pero se verificará. Informó que tendrían que constatar si ya finalizó la instalación de los equipos, ya que se tenían 6 que estaban pendientes de entregar.

La licenciada Flores Palacios reiteró la solicitud de informar si se instaló equipo nuevo en la anterior gestión.

El licenciado Barrera Salinas recordó que este es el caso que la empresa solicitó mantener los equipos antiguos para no instalar nuevos y disminuirá el precio, pero no se aceptó y tenía que instalar nuevos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1257.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000059** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000059** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18, INC. 1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 16 DE AGOSTO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-1258.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]**

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS AÑOS, CINCO MESES Y DOCE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES:

[REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1260.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **CIENTO VEINTIOCHO (128) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: TREINTA Y UNO (31), TREINTA Y UNO “A” (31 “A”), TREINTA Y UNO “B” (31 “B”) Y TREINTA Y UNO “C” (31 “C”), QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, Oficina de Información y Respuesta y Unidad Financiera Institucional **Subdirección Administrativa:** división de Apoyo y Mantenimiento y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

-Licda. Ana Vilma Marchelli de Flamenco
-Licda. Cecilia María Villatoro de Martínez
-Licda. Marjorie Celina Arévalo Martínez

-Supervisor de Servicio al Usuario
-Supervisor de Servicio al Usuario
-Colaborador de Información y respuesta

-Licda. Olinda Emperatriz López Cisneros	-Colaborador II
-Licda. Mayra Yoselin Martínez de Perla	-Supervisor de Servicio al Usuario
-Sr. Luis Alberto Romero Corcios	-Colaborador Financiero
-Lic. German Armando Guzmán Valladares	-Coordinador Financiero
-Lic. Jaime Ernesto Hernández Renderos	-Técnico Financiero
-Ing. Oscar Osmar Rodríguez Escamilla	-Técnico de Mantenimiento II
-Sr. Alfredo Tobar Guardado	-Coordinador Aseguramiento, Recaudación y Beneficios I

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración diez (10) *propuestas de nombramiento* del personal de la **Dirección General**: Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, Oficina de Información y Respuesta y Unidad Financiera Institucional **Subdirección Administrativa**: división de Apoyo y Mantenimiento y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- **Licenciada Ana Vilma Marchelli de Flamenco**, como supervisora de Servicio al Usuario, de la Sección Atención y Resolución al Usuario, durante el período del 21 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de manera interina.
- **Licenciada Cecilia María Villatoro de Martínez**, como supervisora de Servicio al Usuario, de la Sección Atención y Resolución al Usuario, durante el período del 21 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de manera interina.
- **Licenciada Marjorie Celina Arévalo Martínez**, como colaboradora de la Oficina de Información y respuesta, de la Oficina de Información y Respuesta a partir del 22 de agosto de 2018 de manera **permanente**.
- **Licenciada Olinda Emperatriz López Cisneros**, como colaboradora II de la Oficina de Información y Respuesta, a partir del 22 de agosto de 2018 de manera **permanente**.
- **Licenciada Mayra Yoselin Martínez de Perla**, como supervisora de Servicio al Usuario, de la Sección Atención y Resolución al Usuario, durante el período del 21 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de manera interina.
- **Señor Luis Alberto Romero Corcios**, como colaborador financiero, de la sección de Control de Activo Fijo, durante el período del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de manera interina.

- **Licenciado German Armando Guzmán Valladares**, como técnico financiero de la sección Contabilidad Institucional, durante el período del 20 de agosto al 18 de octubre de 2018, de manera interina.
- **Licenciado Jaime Ernesto Hernández Renderos**, como técnico financiero de la sección Contabilidad Institucional, durante el período del 20 de agosto al 18 de octubre de 2018, de manera interina.
- **Ingeniero Oscar Osmar Rodríguez Escamilla**, como técnico de Mantenimiento II, de la sección Mantenimiento Hospital Regional de San Miguel, durante el período del 21 de agosto al 01 de octubre de 2018, de manera interina.
- **Señor Alfredo Tobar Guardado**, como coordinador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, de la sección Control de Ingresos, durante el período del 21 de agosto al 21 de noviembre de 2018, de manera interina.

El licenciado Ramos Rodríguez consultó si la licenciada Ana Vilma Marchelli de Flamenco, quien se propone como Supervisora, es la misma persona que se le entregó una gratificación.

La doctora Choto de Parada informó que la persona propuesta es la hija de la que se le entregó el Fondo de Protección.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que ha escuchado el favoritismo que se hizo en el proceso de selección, por lo que sería interesante conocer los perfiles del puesto porque no se hizo un concurso público y el procedimiento haya sido direccionado, entonces es importante revisar los perfiles y el proceso de selección, y lo dice con propiedad porque conoce de primera mano esa situación, ya que trabajadoras de Punto Seguro de este Instituto, les informaron que les darían el puesto y después les dijeron que no; por tanto, no es un juego la selección del personal, y se tendría que ver lo que pasó con los requerimientos y con el favoritismo que se ha planteado, una de las personas propuestas (Licda. Ana Vilma Marchelli de Flamenco) es presentadora de un canal televisivo, y es importante conocer los detalles e informar las razones de no hacer concurso público.

El doctor Rivera Ticas expuso que en la comisión de trabajo cuando se presentó el punto votó a favor, pero en esta oportunidad rectifica, y el licenciado Funes informó que se examinó a las personas y se respetó la bolsa de trabajo, y la persona que han mencionado no la conoce solo la ve en la televisión, no tiene nada contra ella, pero es de nuevo ingreso, y se tienen muchas trabajadoras en el ISSS que no las tomaron en cuenta, pero a la persona externa la toman en cuenta para supervisora, pero por qué no la pusieron en Punto Seguro, por lo que su voto es en contra de ese nombramiento.

El doctor Cea Rouanet aclaró que cuando se hizo la primera contratación de un grupo de personas se hizo la invitación y se solicitó al jefe de la Unidad de Recursos Humanos que diera la bolsa de trabajo y los perfiles del puesto, pero no todos los que se sometieron al proceso pudieron quedar, en esta ocasión se tuvo que escoger a otro grupo de personas, pero le extraña que recomendaron a personas pero no por el hecho de haberlas recomendado se les va a contratar, en el Seguro Social no es así, y se dio un plazo para presentar los currículos, finalizado ese tiempo ya no se recibieron currículos. Propuso que las encargadas de ese proceso les expliquen cómo fue ese proceso de selección abierto, y que se presente en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica.

El doctor Vásquez Flores solicitó que dentro de la explicación que darán los encargados de seleccionar a esas personas informen la situación que cuando promueven a un trabajador antiguo en el Instituto y se ha ganado el derecho de piso, pero el incremento del salario es mínimo en comparación a la persona externa que se contrata, por lo que es necesario que se explique ese detalle, ya que una persona que tiene años de trabajar en el ISSS y se gana un ascenso pero lo que le aumentan es poco y son escasas las personas internas que tienen un incremento de salario alto, y no menosprecia la calidad académica de las personas; y los médicos residentes que se conoce el trabajo que realizan y el salario que tienen.

El doctor Cea Rouanet explicó que se encuentra establecido en la Norma del Salario de Contratación, por ejemplo un coordinador financiero y técnico financiero tiene salarios diferentes.

La doctora Choto de Parada comentó que licenciadas en comunicaciones tienen plazas de secretarías, lo cual no es equitativo ni justo, según la misión y visión del Instituto, porque ese tipo de personas se le debería dar la oportunidad para que opten al cargo de

acuerdo a su grado académico. Consideró que las personas de Punto Seguro se les deberían motivar de otra manera, y hablará del caso del Consultorio de Especialidades, en donde ella labora, y existe un área de recepción y están entre 6 o 7 personas hablando entre ellos y con el celular, lo cual da mala imagen a la institución, y los deberían de supervisar, incluso unas personas no portan el uniforme, por ejemplo la que está en el cuarto nivel, incluso le preguntó a la persona qué quién era, y le informó que es de Punto Seguro, también le preguntó porque no andaba con uniforme, la respuesta fue que todavía no se lo habían dado.

El doctor Cea Rouanet informó que en estos momentos se tienen a unas personas en inducción, y todavía no se les ha contratado por tal razón no tienen el uniforme hasta que se les contrate; y los supervisores evalúan el trabajo que realiza el personal de los Puntos Seguros en los centros de atención en donde se tiene esa área.

La doctora Choto de Parada indicó que aunque el celular es indispensable más que todo para los jóvenes, pero deberían verificar o consultar su celular no a la vista del público, incluso bajan las gradas viendo su celular, por lo que se debe dar la sugerencia que controlen el uso del celular de esas personas.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que se presentará el informe sobre el proceso de selección, y consultó si existe un criterio o requisito que personas con experiencia que no tiene su título pueden ingresar, porque existen personas que tienen años de trabajar en el ISSS, y existen perfiles que lo adaptan a la persona para promocionarla, ya que no tiene título académico pero tiene experiencia; y conoce casos que entrevistaron a las personas que tienen la experiencia pero no el título y no las aceptaron. Solicitó se considere su requerimiento para dar respuesta a las personas que le preguntan porque conocen que son miembros del Consejo Directivo, y son situaciones que se desconocen, por lo que es importante conocer cuáles son los requerimientos, y si existe la posibilidad que se considere a las personas que ya trabajan con el Seguro y que se promocionen, lo cual es un incentivo para el personal sobre todo si no tienen un título académico, la persona externa que se propone tiene su posición en los medios de comunicación pero no conoce el Instituto, cuando se tienen personas que perfectamente conocen al ISSS por lo que se deben considerar.

La señora Molina viuda de Bonilla consultó si se cumplió con la cláusula 23 del Contrato Colectivo de Trabajo, que se refiere a la promoción interna y reclutamiento del personal, también se establece la facultad que tiene la comisión mixta.

El doctor Cea Rouanet informó que todas las personas están contratadas interinamente, porque de inmediato a nadie se contrata de manera permanente, y se tienen casos que pasa los exámenes y entrevistas y aparentemente todo está bien, pero al momento de ejercer su función no cumple, y todos deben llenar el perfil, además se da cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo, ya que se ha contratado gente que labora en el Seguro Social. Indicó que cuando se presente el informe se darán más explicaciones.

La señora Molina viuda de Bonilla expuso que no tiene lógica que se aprueben los nombramientos y que después presenten la justificación, y se debe tener la certeza de lo que se está aprobando. Indicó que los representantes del Sector Laboral votarán en contra porque primero quieren conocer el informe que presentarán, y una vez tengan la certeza votarán a favor.

El doctor Vásquez Flores sugirió hacer de la misma forma como la propuesta del doctor Coello, en donde los demás nombramientos se aprobaron pero lo de él quedó pendiente; entonces en este caso en vista que existe mucha observación en las propuestas de las Supervisoras de Servicio al Usuario, se dejan fuera y las demás se aprueban.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de amplia discusión sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas, con excepción de las Supervisoras de Servicio al Usuario, las cuales quedan pendientes hasta que la administración presente el informe que contenga el perfil del puesto y proceso de selección.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1261.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA MARJORIE CELINA AREVALO MARTÍNEZ	COLABORADOR DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA	██████	22/08/2018	PERMANENTE	OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
██████	LICENCIADA OLINDA EMPERATRIZ LÓPEZ CISNEROS	COLABORADOR II	██████	22/08/2018	PERMANENTE	OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
██████	SEÑOR LUIS ALBERTO ROMERO CORCIOS	COLABORADOR FINANCIERO	██████	22/08/2018	31/12/2018	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO
██████	LICENCIADO GERMAN ARMANDO GUZMÁN VALLADARES	COORDINADOR FINANCIERO	██████	20/08/2018	18/10/2018	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL
██████	LICENCIADO JAIME ERNESTO HERNÁNDEZ RENDEROS	TÉCNICO FINANCIERO	██████	20/08/2018	18/10/2018	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL
██████	INGENIERO OSCAR OSMAR RODRIGUEZ ESCAMILLA	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████	21/08/2018	01/10/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
██████	SEÑOR ALFREDO TOBAR GUARDADO	COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I	██████	21/08/2018	21/11/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS VEINTIDÓS “A” (22-A) DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y TREINTA Y CUATRO “A” (34-A) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de autorización para el arrendamiento de nuevo inmueble donde funcionará la Clínica Comunal Panamericana, con un valor de canon de arrendamiento mensual de [REDACTED] IVA incluido.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, presentó la solicitud de autorización para el **arrendamiento** de nuevo inmueble donde funcionará la **Clínica Comunal Panamericana**, con un valor de canon de arrendamiento mensual de [REDACTED] IVA incluido. Explicó que en atención a la Dirección de la Clínica Comunal Panamericana, debido a solicitud de la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] apoderada especial administrativo de la señora [REDACTED]; propietaria del inmueble donde funciona actualmente la **Clínica Comunal Panamericana**, adscrita al Hospital Regional de San Miguel, solicita actualización en el valor al canon de arrendamiento actual por [REDACTED] con IVA incluido, solicitud de nuevo canon de arrendamiento por [REDACTED] con IVA incluido, por lo cual realizaron las siguientes consideraciones: opinión del Usuario local, manifestando que el inmueble actual no es conveniente para continuar funcionando en dicho inmueble. Se dispone de autorización de la Subdirección de Salud, para trasladar la referida Clínica Comunal Panamericana hacia otro inmueble. Se recibió oferta de arrendamiento de inmueble, por [REDACTED] con IVA incluido, la propietaria del inmueble la señora [REDACTED] [REDACTED] inmueble ubicado en 17 calle poniente # 104, Barrio San Nicolás, de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel. Se cuenta con opiniones técnicas de Infraestructura, Salud Ocupacional, Vigilancia Sanitaria y de Gestión y Medio Ambiente, opinión Jurídica y Financiera para la gestión de traslado de inmueble, estudio de mercado de inmuebles en la zona de atención programática. Nota compromiso de propietaria de inmueble, que realizará las adecuaciones necesarias al inmueble para el funcionamiento de la Clínica Comunal Panamericana. Además mostró el cuadro de los locales analizados donde se muestra un comparativo de las áreas construidas, los precios, las habitaciones disponibles y baños en cada local, así como lo incluido dentro de la construcción.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1262.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO

POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SOLICITUD DE LA PROPIETARIA, CON EL OBJETIVO DE DAR RESPUESTA DE LA SEÑORA [REDACTED]; APODERA ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE LA SEÑORA [REDACTED]; PROPIETARIA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA **CLÍNICA COMUNAL PANAMERICANA**, ADSCRITA AL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, UBICADA EN CARRETERA PANAMERICANA Y AVE. ROOSEVELT, #30 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, SE HA INICIADO GESTIÓN DE BÚSQUEDA DE NUEVO INMUEBLE CONTEMPLADO LO ESTIPULADO EN EL "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS COMPRA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR** POR RECIBIDO EL INFORME POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA CLÍNICA COMUNAL PANAMERICANA, MANIFESTANDO QUE SE HA GESTIONADO BÚSQUEDA DE NUEVO INMUEBLE, DEBIDO A QUE DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE, EL INMUEBLE NO ES FUNCIONAL; DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN JURÍDICA, DEL 10 DE ABRIL DE 2018; SOLICITUD DE LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE, DEL 24 DE JULIO DE 2018; NOTA DEL DIRECTOR DE LA CLÍNICA COMUNAL PANAMERICANA, DEL 24 DE JULIO DE 2018; Y DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 9 DE AGOSTO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR** ARRENDAR NUEVO INMUEBLE UBICADO EN 17 CALLE PONIENTE #104, BARRIO SAN NICOLÁS, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, CON UN VALOR EN EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE [REDACTED] **CON IVA INCLUIDO**, LA PROPIETARIA DEL NUEVO INMUEBLE ES LA SEÑORA [REDACTED] A PARTIR DEL **1° DE SEPTIEMBRE DE 2018**, EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ POR TRES (3) AÑOS, PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE, SI EXISTIESE ALGÚN INCONVENIENTE DEBE SER NOTIFICADO AL MENOS CON CIENTO VEINTE (120) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO O SU PRÓRROGA Y QUE DE ACEPTARSE DICHO INCREMENTO, ESTE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PORCENTAJE DE LA TASA DE INFLACIÓN QUE DETERMINE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; **3°) ENCOMENDAR** A LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; Y **4°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe jurídico en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1062.JUL., sobre la solicitud de **exoneración de multas y recargos** presentado por la señora [REDACTED] en su calidad de patrono.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ena Miriam López Herrador, colaboradora Jurídica, presentó el informe en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1062.JUL., sobre la solicitud de exoneración de multas y recargos presentado por la señora [REDACTED], en su calidad de patrono.

Explicó que la Unidad Jurídica considera procedente se autorice la transacción de las multas y recargos del Régimen de Salud, conforme lo dispuesto en el Art. 14 literal r) de la Ley del Seguro Social con la patrono [REDACTED] en cuyo caso del monto total adeudado al Instituto, es decir de los \$10,330.37, percibiría en un solo pago la cantidad de **\$7,008.96**, que corresponde al monto de \$5,133.73, en concepto de cotizaciones obrero patronales no enteradas y \$1,875.23 que equivale al 37% de multas y recargos, lo cual lo haría en un plazo no mayor a 30 días; dejando de percibir la suma de \$3,321.41.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1263.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LA UNIDAD JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1062.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3793, DEL 9 DE JULIO DE 2018, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA **SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE CANCELAR DE MANERA INMEDIATA LA CANTIDAD DE SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,000.00); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, DENOMINADO: **“INFORME SOBRE SOLICITUD DE DISPENSA DE MULTAS Y**

RECARGOS DE LA PATRONO ROSARIO DE JESÚS MORALES ESPINOZA DE ARGUELLO”, DEL 23 DE JULIO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** APROBAR LA SOLICITUD DE LA SEÑORA [REDACTED] N° PATRONAL [REDACTED] REFERENTE A QUE SE LE DISPENSE EN CARÁCTER SUSPENSIVO, EL SESENTA Y TRES (63%) DE LAS MULTAS Y RECARGOS QUE ASCIENDEN AL MONTO DE TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (**US \$3,321.41**) Y CANCELAR EN UN SOLO PAGO LA CANTIDAD DE SIETE MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$7,008.96**), QUE CORRESPONDE AL MONTO DE CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$5,133.73**), EN CONCEPTO DE **COTIZACIONES OBRERO PATRONALES NO ENTERADAS** Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (**US \$1,875.23**), QUE EQUIVALE AL **37% DE MULTAS Y RECARGOS**, LO CUAL HARÍA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CASO CONTRARIO QUEDA SIN EFECTO ESTE ACUERDO; **3º)** ENCOMENDAR A LA **SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, ACTUALIZAR EL ESTADO DE CUENTA DE DICHO EMPLEADOR, A FIN DE QUE SE APLIQUE LA DISPENSA SOLICITADA VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR, HABIENDO SIDO CANCELADOS PREVIAMENTE LOS SALDOS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES POR EL EMPLEADOR; **4º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO JURIDICO DE PROCURACIÓN**, SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA SEÑORA [REDACTED], PARA SU CUMPLIMIENTO; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Informe jurídico en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo 2018-1073.JUL.- sobre la **solicitud de exoneración de multas y recargos** presentado por e [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de patrono.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ena Miriam López Herrador, colaboradora Jurídica, presentó el informe en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1073.JUL., sobre la **solicitud de exoneración de multas y recargos** presentado por

el [REDACTED] en su calidad de patrono. Explicó que la Unidad Jurídica considera procedente que se autorice la transacción de las multas y recargos del Régimen de Salud, conforme lo dispuesto en el Art. 14 literal r) de la Ley del Seguro Social con el patrono [REDACTED], No. patronal [REDACTED], en cuyo caso del monto total adeudado al Instituto, es decir de los \$3,322.75, percibiría en un solo pago la cantidad de **\$2,460.97**, en concepto de cotizaciones obrero patronales no enteradas, lo cual lo haría en un plazo no mayor a 30 días; dejando de percibir la suma de \$861.78, que corresponde a multas y recargos generados por las cotizaciones no enteradas al Régimen de Salud.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1264.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LA UNIDAD JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1073.JUL.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3739, DEL 10 DE JULIO DE 2017, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA QUE SE LE **DISPENSE DE MULTAS Y RECARGOS DE LA DEUDA CON EL ISSS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, DENOMINADO: “INFORME SOBRE SOLICITUD DE DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS DEL PATRONO [REDACTED] [REDACTED]”; DEL 15 DE AGOSTO DE 2018, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LA SOLICITUD DEL CDE CENTRO ESCOLAR DOCTOR DARÍO GONZALEZ, N° PATRONAL 701131055, REFERENTE A QUE SE LE DISPENSE EL MONTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$861.78) Y CANCELAR EN UN SOLO PAGO LA**

CANTIDAD DE DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$2,460.97**), EN CONCEPTO DE **COTIZACIONES OBRERO PATRONALES** NO ENTERADAS, LO CUAL HARÍA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, CASO CONTRARIO QUEDA SIN EFECTO ESTE ACUERDO; **3º)** ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR EL ESTADO DE CUENTA DE DICHO EMPLEADOR, A FIN DE QUE SE APLIQUE LA DISPENSA SOLICITADA VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR, HABIENDO SIDO CANCELADOS PREVIAMENTE LOS SALDOS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES POR EL EMPLEADOR; **4º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE PROCURACIÓN, SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PATRONO [REDACTED] PARA SU CUMPLIMIENTO; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.6.** Solicitud de autorización para que el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General, participe en el **“Intercambio de experiencia con la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) de Santiago de Chile y el CONADIS Ecuador”**, a realizarse del 3 al 9 de septiembre de 2018, Quito, Ecuador y Santiago de Chile.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Andrea Elizabeth Sandoval Soriano, analista del departamento de Cooperación Externa, presentó la solicitud de autorización para que el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General, participe en el **“Intercambio de experiencia con la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) de Santiago de Chile y el CONADIS Ecuador”**, a realizarse del 3 al 9 de septiembre de 2018, Quito, Ecuador y Santiago de Chile. Explicó que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) con el apoyo de la Fundación de MoveAbility, fundación dedicada a eliminar las barreras que enfrentan las personas con discapacidades físicas, fomentando servicios de rehabilitación física sostenible, accesible y de calidad, realizan la cordial invitación al **“Intercambio de experiencia con la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) de Santiago de Chile y el CONADIS Ecuador”**. Por lo anterior, se solicita a Consejo Directivo la autorización para que el doctor Milton G. Escobar Aguilar, Subdirector General del ISSS, asista al **“Intercambio de experiencia con la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) de Santiago de Chile y el**

CONADIS Ecuador”, que se llevará a cabo del 3 al 9 de septiembre de 2018, en Quito, Ecuador y Santiago de Chile. Es importante mencionar que la Fundación MoveAbility será la encargada de cubrir con los gastos de pasajes aéreos, hospedaje (estadía) y transportes del participante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1265.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA INVITACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI) CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN DE MOVEABILITY QUE HA REALIZADO AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE, EL DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR, SUBDIRECTOR GENERAL DEL ISSS, SEA PARTE DE LA COMISIÓN DE EL SALVADOR CONFORMADA POR: MINSAL, FOPROLYD, CONAIPD E ISRI QUE PARTICIPARÁ EN EL “**INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA CON LA COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN) DE SANTIAGO DE CHILE Y EL CONADIS ECUADOR**”, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL **3 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN QUITO, ECUADOR Y SANTIAGO DE CHILE**, Y TENDRÁ LOS OBJETIVOS SIGUIENTES:

- CONOCER EL PROCESO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD BASADA EN LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DEL FUNCIONAMIENTO, DE LA **DISCAPACIDAD** Y DE LA SALUD (CIF), QUE UTILIZA EL INR-CHILE.
- GENERAR UN ACUERDO BILATERAL CON EL CUAL PROFESIONALES CAPACITADORES EN CIF, PUEDAN VENIR A EL SALVADOR, PARA BRINDAR FORMACIÓN EN CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A MÉDICOS ESPECIALISTAS, MÉDICOS DE FAMILIA Y MÉDICOS GENERALES EN EL PAÍS.

DICHO INTERCAMBIO SE REALIZARÁ DEL 3 AL 9 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- DEL 3 AL 4 DE SEPTIEMBRE 2018 EN QUITO, SE REALIZARÁ UNA EXPOSICIÓN DEL TRABAJADOR CIF ENTRE CHILE Y ECUADOR.
- DEL 5 AL 9 DE SEPTIEMBRE 2018 EN SANTIAGO DE CHILE, SE CONOCERÁ EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD BASADA EN CIF DE DICHO PAÍS.

LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR MILTON G. ESCOBAR EN LA COMISIÓN DE PAÍS, FORTALECERÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INSTRUCCIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY APROBADA EL 27 DE ABRIL DE 2000 EN EL SALVADOR: “LEY DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENTRE LAS CUALES SE TIENE:

- CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE DISCAPACIDAD (EQUIPO TÉCNICO) EL CUAL REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA “NORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO”, PARA LAS FUNCIONES DEFINIDAS EN ACUERDO CD #2015-1354.OCT CONTENIDO EN ACTA 3643, DONDE SE CONFORMÓ DICHA COMISIÓN.
- INSCRIPCIÓN DE DERECHOHABIENTES: HIJOS DE COTIZANTES ACTIVOS CON DEFICIENCIAS MÚLTIPLES PERMANENTES Y CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD SEVERA NO REHABILITABLE.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA** LA INVITACIÓN AL “**INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA CON LA COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN) DE SANTIAGO DE CHILE Y EL CONADIS ECUADOR**”, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 3 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN QUITO, ECUADOR Y SANTIAGO DE CHILE; SEGÚN NOTA ENVIADA POR MOVEABILITY DEL 14 DE AGOSTO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR** LA PARTICIPACIÓN DEL **DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR**, SUBDIRECTOR GENERAL DEL ISSS, PARA PARTICIPAR EN EL “**INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA CON LA COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN) DE SANTIAGO DE CHILE Y EL CONADIS ECUADOR**”, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 3 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN QUITO, ECUADOR Y SANTIAGO DE CHILE; **3°) CONCEDER** AL **DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR**, SUBDIRECTOR GENERAL DEL ISSS LA CANTIDAD DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$50.00**) **DIARIOS**, EN CONCEPTO DE **ALIMENTACIÓN** Y CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$150.00**) **DIARIOS**, EN CONCEPTO DE **GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN**, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 2 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018. SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE

VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación (9 días)	Gastos Personales y de Representación (9 días)	Total
Dr. Milton G. Escobar	Sub director General	\$ -	\$ 450.00	\$ 1,350.00	\$ 1,800.00
Total		\$ -	\$ 450.00	\$ 1,350.00	\$ 1,800.00

CABE MENCIONAR QUE LOS GASTOS DE BOLETO AÉREO, HOSPEDAJE, TRANSPORTES DEL DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR, SUBDIRECTOR GENERAL DEL ISSS, SERÁN CUBIERTOS POR LA FUNDACIÓN MOVEABILITY; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de informar si se dará respuesta a la carta enviada por [REDACTED] a la Subdirección de Salud por situación la participación en los congresos. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, consultó al doctor Flores Salazar si se dará respuesta a la carta enviada por [REDACTED] a la Subdirección de Salud, respecto a lo que son los congresos, si habrá una respuesta pronta a dicha solicitud.

Agregó que el doctor Flores Salazar expuso que ellos lo tienen claro y lo han razonado bien y [REDACTED] mandó una nota al Consejo Directivo mediante el cual salió un acuerdo que se les responda a los involucrados, lo cual van a responder con alusión a los señalamientos jurídicos que ellos hacen y con base a las argumentaciones, la otra semana tendrían respuesta.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.8. Solicitud de informar sobre la situación de eritropoyetina y la presentación del respectivo informe sobre la sentencia de la Sala de la Corte Suprema de Justicia. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador manifestó que el martes 14, consultó respecto a la eritropoyetina, a lo cual respondió el doctor Cabezas en representación de la Subdirección de Salud de que se estaba haciendo un análisis por parte de nefrología, hematología y oncología, para que brinden el informe correspondiente.

Agregó que en la comisión el doctor Flores Salazar explicó que son tres especialidades las que suelen utilizar estimulantes de eritropoyetina que son oncología clínica (con menos frecuencia), hematología y nefrología, actualmente desde hace un buen tiempo hematología ha venido utilizando la eritropoyetina B, no la Mircera sino el Recormón y en nefrología la realidad que conocemos que estuvieron un tiempo con el metoxipolietilenglicol y hoy están con la eritropoyetina alfa. Explicó que lo que se hará es unir a las 3 especialidades que ya el 21 se reúnen con el departamento de regulación técnica que tiene que aportar los niveles de evidencia que universalmente han sido documentados en diferentes tipos de estimulante de eritropoyesis para presentar conjuntamente el razonamiento y la propuesta que van a definir las 3 especialidades y regulación técnica para traérselas al Consejo Directivo como un informe integrado.

El doctor Cea Rouanet señaló que en el acta de la comisión se menciona *que el doctor Rivera Ticas expuso que los mismos nefrólogos dicen que la alfa es para la hemodiálisis y la beta para la ambulatoria*; pero aclaró que los que han puesto la demanda son los pacientes de hemodiálisis ninguno es ambulatorio.

El doctor Rivera Ticas manifestó que hubo cambio de jefatura incluso los mismos nefrólogos continúan dando alfa y no beta, pero a los nefrólogos como le van a dar indicaciones de lo que tienen que hacer, y para no tener problemas lo más conveniente es tener los dos productos, y para la hemodiálisis dar la alfa y para la otra la beta, pero eso lo debe decidir la jefa de ellos.

El doctor Cea Rouanet expuso que es necesario que se presente una comisión de nefrólogos y que informen la situación, pero que no esté presente la jefa.

El doctor Rivera Ticas señaló que él puede solicitarles que se presenten pero no tienen las fuerzas por temor a las represalias, porque los mismos compañeros mencionan que continúa mandando otra persona y no la actual jefa, lo cual a él no le consta. Otra situación es que si se tenía un estudio del 2010 pero porque no lo llevaron.

El doctor Cea Rouanet aclaró que el estudio previo lo presentaron pero la Corte informó que no era ese el estudio sino que otro relacionado a la eritropoyetina alfa, pero no es una cuestión que si no se tiene un medicamento se dará otro.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. [REDACTED], informa que fue demandado y condenado en juicio a raíz de deuda con el ISSS por más de \$19,000.00, el cual incluye intereses y mora; y solicita se le exonere de los cargos de la mora e intereses, y hará lo posible para cancelar la totalidad de la deuda.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por el señor [REDACTED], en la cual informa que fue demandado y condenado en juicio a raíz de deuda con el ISSS por más de \$19,000.00, el cual incluye intereses y mora; y solicita se le exonere de los cargos de la mora e intereses, y hará lo posible para cancelar en un único pago la totalidad de la deuda.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la Unidad Jurídica que analice lo expuesto por el señor Peñate.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1266.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN LA CUAL INFORMA QUE FUE DEMANDADO Y CONDENADO EN JUICIO A RAÍZ DE DEUDA CON EL ISSS POR MÁS DE DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,000.00), EL CUAL INCLUYE INTERESES Y MORA; Y SOLICITA SE LE EXONERE DE LOS CARGOS DE LA MORA E INTERESES, Y HARÁ LO POSIBLE PARA CANCELAR EN UN ÚNICO PAGO LA TOTALIDAD DE LA DEUDA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED], DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL

DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED], Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. [REDACTED], solicita ayuda para realizarse cirugía en Guatemala, por un costo de Q12,000.00, por problema de labio y paladar hendido, se ha realizado diferentes cirugías sin corregir fistula en paladar

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por [REDACTED] en donde solicita ayuda para realizarse cirugía en Guatemala, por un costo de Q12,000.00, por problema de labio y paladar hendido, se ha realizado diferentes cirugías sin corregir fistula en paladar.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la Subdirección de Salud que analice lo expuesto y solicitado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1267.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA [REDACTED], EN DONDE SOLICITA AYUDA PARA REALIZARSE CIRUGÍA EN GUATEMALA, POR UN COSTO DE Q12,000.00, POR PROBLEMA DE LABIO Y PALADAR HENDIDO, SE HA REALIZADO DIFERENTES CIRUGÍAS, LA ÚLTIMA FUE EN EL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, SIN CORREGIR FISTULA EN PALADAR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR ANA MARÍA LANDAVERDE RAUDA, DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR [REDACTED] Y BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3. **Salvamédica, S.A. de C.V.**, solicita se les aclare si el recurso de defensa interpuesto fue considerado por la Comisión Especial de Alto Nivel en la recomendación emitida en el acuerdo de Consejo Directivo #2018-1116.AGO., en el cual no se hace mención al recurso de defensa interpuesto por Salvamédica, S.A. de C.V., en relación al código **A905205**, contenido en la Licitación Pública N° **2Q18000051**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito enviado por la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., en la cual solicita se les aclare si el recurso de defensa interpuesto fue considerado por la Comisión Especial de Alto Nivel en la recomendación emitida en el acuerdo de Consejo Directivo #2018-1116.AGO., en el cual no se hace mención al recurso de defensa interpuesto por Salvamédica, S.A. de C.V., en relación al código A905205, contenido en la Licitación Pública N° 2Q18000051, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la UACI verifique lo expuesto por la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., y se brinde la respuesta correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1268.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA SE LES ACLARE SI EL RECURSO DE DEFENSA INTERPUESTO FUE CONSIDERADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1116.AGO., EN DONDE NO HACE MENCIÓN AL RECURSO DE DEFENSA INTERPUESTO POR SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN AL CÓDIGO **A905205**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000051**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

INSTITUCIONAL VERIFIQUE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., Y BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4. En relación a la aprobación del refuerzo presupuestario por parte de la Asamblea Legislativa, y enviado al Diario Oficial para su publicación.

La licenciada Ruth López Alfaro, Asesora de la Dirección General, informó que lo relacionado al refuerzo presupuestario fue aprobado por la Asamblea Legislativa, el viernes 10 de agosto de 2018, y el jueves 16 de agosto de 2018, fue enviado al Diario Oficial para su publicación. (Copia aparece agregada a la presente acta)

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo